



**GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA**

DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS

NOG: 8388245

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN
No. DGC- 006-2,018-CE**

**PROYECTO: REPOSICIÓN PUENTE VEHICULAR LAS LAJAS RN-14, ALOTENANGO,
SACATEPÉQUEZ**

GUATEMALA, JUNIO DE 2,018

ÍNDICE GENERAL

CARTA DE INVITACIÓN.....	4
1. BASES.....	6
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	8
3. MARCO LEGAL.....	8
4. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	9
5. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA.....	9
6. CÁLCULO DE LA OFERTA	10
7. CONTENIDO DE LA OFERTA.....	11
8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	14
9. PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	15
10. ASPECTOS A EVALUAR.....	17
11. ACLARACIONES Y MUESTRAS	18
12. CONTRATACIÓN.....	19
13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	19
14. PERSONAL DEL CONTRATISTA	21
15. PLAZO CONTRACTUAL, INICIO DE LOS TRABAJOS, PRÓRROGAS Y PROGRAMA DE TRABAJO	23
16. FORMA DE PAGO	26
17. FIANZAS Y SEGUROS.....	28
18. SEGUROS	30
19. SANCIONES	31
20. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	32
21. CONTROVERSIAS	33
22. PROHIBICIONES.....	33
23. IMPUESTOS	34
24. MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS.....	34
25. TERMINACIÓN PREMATURA DEL CONTRATO.....	34
26. DISPOSICIONES ESPECIALES	35
27. CoST.....	35
28. INFORMACIÓN SOBRE GENERACIÓN DE EMPLEO	36
29. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO.....	36
30. CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP).....	37
31. INSPECCIONES, TERMINACIÓN DE LA OBRA, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN	37
32. FINIQUITO	37
33. SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN FÍSICA Y GEOREFERENCIA	37
34. CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA	39
35. PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS	39
DISPOSICIONES TÉCNICAS GENERALES.....	39
DISPOSICIONES TÉCNICAS ESPECIALES	40
DISPOSICIONES AMBIENTALES GENERALES (DIGA'S)	40
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIALES (ETE)	46
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIALES AMBIENTALES (ETEA).....	48
CUADRO DE RENGLONES Y CANTIDADES DE TRABAJO	49
ANEXO 1: ESTUDIO Y DISEÑO	51
ANEXO 2: REQUISITOS DEL ESTUDIO DE INGENIERÍA PARA UN PROYECTO DE PUENTES.....	53
ANEXO 3: CUADRO DE MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO.....	59

ANEXO 4: SEÑALIZACIÓN TEMPORAL	60
ANEXO 5: MODELO DE OFERTA	60
ANEXO 6: MODELO DE CUADRO DE OFERTA	62
ANEXO 7: MODELO DE INTEGRACIÓN DE COSTO UNITARIO DEL RENGLÓN.....	63
ANEXO 8: MODELO DE CARTA DE ACEPTACIÓN DEL CARGO	64
ANEXO 9: MODELO DE CONTRATO.....	65

CARTA DE INVITACIÓN.

REPUBLICA DE GUATEMALA

MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Evento No. DGC-006-2018-CE, para la contratación del estudio, diseño y construcción del proyecto: **REPOSICIÓN PUENTE VEHICULAR LAS LAJAS RN-14, ALOTENANGO, SACATEPÉQUEZ.**

EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, por medio de la Dirección General de Caminos, procede a realizar la contratación por el procedimiento de excepción establecido en el Artículo 44 literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, así como lo establecido en el Decreto Gubernativo No. 1-2018 de fecha 3 de junio de 2018, emitido por el Presidente de la República de Guatemala en Consejo de Ministros y Decreto Número 14-2018 de fecha 04 de junio de 2018 del Congreso de la República de Guatemala, en donde se ratificó el Estado de Calamidad Pública en los Departamentos de Chimaltenango, Escuintla y Sacatepéquez de la República de Guatemala, y Acuerdo interno número 23-2018 de fecha 09 de junio de 2018 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Para el efecto se hacen las respectivas publicaciones en el Sistema GUAATECOMPRAS, bajo las siguientes condiciones:

1. Se invita a presentar propuesta para la ejecución del presente proyecto. Dicha propuesta será evaluada a fin de seleccionar la mejor y servirá como base en el caso de alguna futura contratación entre su empresa y el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
2. El proyecto consiste en la elaboración de los estudios, diseño, la ingeniería de detalle y la construcción de un (1) puente con longitud estimada de 100.00 metros, la adaptación de la geometría del resto del puente a las Especificaciones Generales para Construcción de Carreteras y Puentes, versión septiembre 2001 de la Dirección General de Caminos, la construcción de obras complementarias en el cauce para la protección del puente que los estudios correspondientes determinen. De ser necesario según el diseño, la construcción de obras de protección en el cauce del río, estas deberán ser acordes a los lineamientos técnicos en el campo de la ingeniería de ríos. También se incluye el diseño y construcción de los accesos hacia el puente (entrada y salida).
3. El proyecto consiste en:
 - a). Efectuar los estudios necesarios para realizar la evaluación técnica, económica, ambiental y Diseño de la Ingeniería de Detalle para la construcción del puente requerido.
 - b). La construcción del puente de acuerdo al diseño que los estudios determinen.

4. El tiempo contractual incluyendo los estudios pertinentes para el diseño de la obra a construir tendrá una duración máxima de dieciocho (18) meses calendario, que comprenden cuatro (4) meses para la etapa de diseño de ingeniería de detalle, y catorce (14) meses para la etapa de construcción del puente.
5. Toda la información y documentos para la contratación estarán publicados en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en el portal www.guatecompras.gt consultando el número de operación GUATECOMPRAS (NOG 8388245).
6. La Autoridad Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda definirá una lista de posibles Oferentes a quienes se les hará la invitación para presentar ofertas. Los Oferentes deberán estar inscritos en el Registro de Precalificados de Obras adscrito al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en las especialidades 1, 2, 3, 4 y tengan capacidad económica "O", y cumplir con las disposiciones de las Bases de contratación, para el efecto la Autoridad Superior del Ministerio nombrará una Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación para que realice las actividades de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
7. La fuente de financiamiento provendrá de Fondos Nacionales.
8. Las ofertas deberán ser presentadas a la Junta de Recepción, Calificación de Ofertas y de Adjudicación, en el Salón de Usos Múltiples ubicado en las instalaciones de la Dirección General de Caminos, Finca Nacional La Aurora, Salón No. 7, Zona 13 ciudad de Guatemala, el día 22 de junio de 2018 a las 9:00 horas.

Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Dirección General de Caminos
Finca Nacional La Aurora, Salón 7, Zona 13, Ciudad de Guatemala.
Guatemala, junio de 2018.

1. BASES.

GLOSARIO

Se presenta a continuación el significado que en este documento tienen los siguientes términos y abreviaturas:

Conred:	Es la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (CONRED).
Contratante:	El Estado de Guatemala.
Contratista:	Persona Individual o Jurídica con quien se suscribirá el contrato de diseño y construcción de la obra. No se permite la participación en asociación de empresas.
Contrato:	Instrumento Legal suscrito por la persona a quien le delegue esta facultad la Autoridad Superior del Ministerio y el Representante Legal del Contratista, para la ejecución del proyecto, donde se establecen los derechos y obligaciones de ambas partes.
CoST:	Iniciativa de transparencia en el sector de construcción (Construction Sector Transparency).
DGC o Dirección:	Dirección General de Caminos.
DSC o División:	División de Supervisión de Construcciones de la Dirección General de Caminos.
DPE o Planificación:	División de Planificación y Estudios de la Dirección General de Caminos.
DGA:	Departamento de Gestión Ambiental de la División de Planificación y Estudios de la Dirección General de Caminos.
DTI:	Departamento Técnico de Ingeniería, de la División de Planificación y Estudios de la Dirección General de Caminos.
Disposiciones Especiales Ambientales:	Documento que establece las medidas de mitigación a implementarse durante la ejecución del proyecto, para evitar causar daños al ambiente y a los recursos naturales y culturales
EIA:	Estudio de Impacto Ambiental.

El Reglamento: Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de junio de 2016.

Especificaciones

Generales: Documento que establece las normas generales de carácter técnico para la construcción de obras de infraestructura vial, denominado Especificaciones Generales para Construcción de Carreteras y Puentes. Edición septiembre 2001.

La Junta: Órgano competente, nombradas por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, facultados legalmente para recibir ofertas, calificar el cumplimiento de los requisitos de las Bases de contratación y la correspondiente adjudicación.

La Ley: Ley de Contrataciones del Estado, contenida en el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas.

MARN: Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Ministerio: Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Oferente: Persona Individual o Jurídica que presenta una oferta relacionada con la ejecución del proyecto.

Plica: Sobre, paquete o caja debidamente cerrados y sellados, que contiene la oferta y demás documentos de soporte.

Programa de Trabajo e Inversiones:

El Oferente debe presentar un Programa de Trabajo e Inversiones, detallando para todos los meses, las diversas actividades a realizar según la Lista de Cantidades y Actividades que consta en la Sección de Especificaciones Técnicas. El detalle mensual de las Inversiones, será la base para programar la disponibilidad mensual de los recursos por parte de la Dirección General de Caminos.

Proyecto: REPOSICIÓN PUENTE VEHICULAR LAS LAJAS RN-14, ALOTENANGO, SACATEPÉQUEZ

Proyecto Similar: Construcción de puentes con longitud mínima de 30 metros.

Supervisor: Persona Individual o Jurídica responsable del cumplimiento del contrato para la ejecución de los trabajos del Proyecto y el cumplimiento de las normas técnicas administrativas y ambientales durante la ejecución del proyecto.

SIECA: Secretaría de Integración Económica Centroamericana.

Unidad

Ejecutora: Dirección General de Caminos, dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Los trabajos consisten en forma resumida lo siguiente:

- a). Efectuar los estudios necesarios para realizar la evaluación técnica, económica, ambiental y diseño de la ingeniería de detalle para la construcción del puente requerido, conforme lo indicado en Anexo 1.
- b). La construcción del puente de acuerdo al diseño que los estudios determinen.

El proyecto consiste en la elaboración de los estudios, diseño, la ingeniería de detalle y la construcción de un (1) puente con longitud estimada de 100.00 metros, para la construcción del puente Las Lajas, ubicado en la estación 93+100 de la ruta RN-14; la adaptación de la geometría del resto del puente a las Especificaciones Generales para Construcción de Carreteras y Puentes, versión septiembre 2001 de la Dirección General de Caminos, la construcción de obras complementarias en el cauce para la protección del puente que los estudios correspondientes determinen. De ser necesario según el diseño, la construcción de obras de protección en el cauce del río, estas deberán ser acordes a los lineamientos técnicos en el campo de la ingeniería de ríos. También se incluye el diseño y construcción de los accesos hacia el puente (entrada y salida).

3. MARCO LEGAL

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través de la Dirección General de Caminos, con el fin de contratar la ejecución de los trabajos del Proyecto: REPOSICIÓN PUENTE VEHICULAR LAS LAJAS RN-14, ALOTENANGO, SACATEPÉQUEZ, ha elaborado las correspondientes Bases de Contratación en donde se incluyen los requisitos y las formalidades para la contratación que se pretende, así como las características y especificaciones técnicas, incluyendo requisitos y condiciones que deben de cumplir los Oferentes de conformidad con lo normado en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables.

De conformidad con la Ley y las Normas de Transparencia se deberá hacer todas las publicaciones correspondientes en el Sistema GUATECOMPRAS y cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto Gubernativo 1-2018 de fecha 03 de junio de 2018, Decreto del Congreso de la República de Guatemala, 14-2018 de fecha 07 de junio de 2018 y Acuerdo interno número 23-2018 de fecha 09 de junio de 2018 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

Las situaciones no previstas en las Bases, se resolverán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala), su Reglamento (Acuerdo Gubernativo

número 122-2016 de fecha 15 de junio 2016) y demás leyes aplicables en la República de Guatemala.

4 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 4.1. Los Oferentes deberán estar inscritos en el Registro de Precalificados de Obras adscrito al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en las especialidades 1, 2, 3, 4 y tengan capacidad económica "O".
- 4.2. El Oferente debe presentar en su oferta la Fianza de Sostenimiento de Oferta.
- 4.3. El Oferente debe contar con la maquinaria y el equipo necesario para ejecutar el proyecto y demostrar su disponibilidad ya sea en propiedad o en arrendamiento debidamente documentado (debiendo acompañar fotocopia simple de facturas o contratos) de conformidad con el cuadro modelo de las presentes Bases.
- 4.4. Todas las hojas de la OFERTA incluyendo las hojas de separación deberán ser foliadas, selladas y firmadas. En el caso de la Fianza de Sostenimiento de Oferta y su Certificación de Autenticidad deben presentarse dentro de una bolsa o sobre transparente sin necesidad de foliar, sellar y firmar la bolsa o sobre y sin perforar la fianza respectiva.

5 CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

Para el presente evento restringido, solo pueden participar empresas invitadas por el CIV, debiendo los oferentes tomar en consideración los siguientes aspectos:

- 5.1. El Oferente está sujeto en todo lo relacionado a La Ley, El Reglamento, la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, el Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental y a la legislación vigente en la República de Guatemala.
- 5.2. Desde el momento de presentar su oferta, el Oferente acepta todas las condiciones del presente evento.
- 5.3. No se admitirán contraofertas, ni ofertas que contengan condiciones que modifiquen o tergiversen estas Bases.
- 5.4. Pueden participar únicamente los oferentes que cumplan con todas las condiciones y calidades exigidas en estas Bases.
- 5.5. Una persona solamente puede representar a un Oferente.

- 5.6. La firmeza de las ofertas está garantizada con la fianza de sostenimiento de oferta, por lo que no puede existir renuncia a la adjudicación sin la aplicación de la fianza respectiva.
- 5.7. Si se determinare la existencia de colusión entre dos (2) o más oferentes serán rechazadas las ofertas involucradas, sin perjuicio de las acciones penales que correspondan.
- 5.8. Salvo lo dispuesto en el Artículo treinta y siete (37) de La Ley, los gastos en que incurra el Oferente para la preparación y presentación de su oferta, serán a su exclusiva cuenta y riesgo, razón por la cual no se reconocerá suma alguna, ni se efectuarán reembolsos de ninguna naturaleza.
- 5.9. El Oferente no podrá ceder, vender, traspasar a terceros, ni disponer de cualquier otra forma, los derechos adquiridos mediante el Contrato que se suscriba o disponer en cualquier forma parcial o totalmente de los derechos que le otorgue el Contrato, bajo pena de nulidad de lo actuado y resarcimiento de daños y perjuicios a favor del Ministerio.
- 5.10. Los oferentes que deseen participar deben haber hecho por lo menos una visita de campo al lugar en donde se realizarán los trabajos, sin acompañamiento de la DGC, debiendo cumplir con lo establecido en las presentes Bases.
- 5.11 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, debe presentarse en idioma español.
- 5.12 Los oferentes deben presentar declaración jurada ante notario en donde se comprometen a emplear ingenieros nacionales o extranjeros que sean Colegiados Activos del Colegio de Ingenieros de Guatemala y que permanecerán activos durante todo el tiempo en que se estén ejecutando trabajos en la obra y/o representen a la persona individual o jurídica en sus actividades técnicas, debiendo presentar la constancia de incorporación previa al inicio de la ejecución de los trabajos.

6 CALCULO DE LA OFERTA

El Oferente deberá adjuntar a su oferta el Cuadro de Integración de Costos Unitarios y Totales de todos los renglones establecidos en las presentes Bases según el Cuadro de Cantidades Estimadas de Trabajo.

En el Cuadro de Oferta se deberá identificar el evento, el Nombre del Proyecto y el del Oferente, incluyendo en el cuadro las siguientes seis (6) columnas: NÚMERO DEL RENGLÓN, DESCRIPCIÓN (Nombre del Renglón), CANTIDAD ESTIMADA, UNIDAD, COSTO UNITARIO y COSTO TOTAL. El valor de la oferta (incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA-) será la suma del Total de los costos directos de cada renglón, los gastos indirectos y la utilidad y a esta suma, deberá agregársele el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). El valor total de la oferta deberá consignarse tanto en números como en letras.

Para el cálculo de la integración de los Costos Unitarios, el Oferente debe incluir la maquinaria y equipo, mantenimiento de maquinaria (Desglosado), mano de obra,

prestaciones, materiales, otros gastos y subcontratos, y cualquier otro rubro que considere necesario para la debida ejecución de los trabajos, siendo la suma de esos componentes, el Costo Total Directo del Renglón y debe expresarse exclusivamente en Quetzales.

Acompañando al Cuadro de Oferta, el Oferente deberá presentar los documentos y cuadros que se solicitan en estas Bases.

7 CONTENIDO DE LA OFERTA

Los oferentes interesados en participar en el evento, deberán entregar en el lugar, fecha y hora señalados en el anuncio, la oferta y los documentos que se describen a continuación:

7.1. Requisitos Fundamentales:

Se consideran como requisitos fundamentales los indicados en los sub numerales del 7.1.1 al 7.1.11. La falta de cualquiera de los Requisitos Fundamentales, originará el rechazo de la oferta, por lo que la Junta al analizar el cumplimiento de los Requisitos Fundamentales, establecerá si se cumplió con su presentación, en caso de incumplimiento hará constar en que consistió el mismo, y sin responsabilidad de su parte rechazarán la oferta, haciéndolo constar en la respectiva acta y continuará la calificación de los oferentes que si cumplieron con los mismos.

- 7.1.1. La Oferta y toda la documentación presentada deberá estar debidamente firmada por el Oferente o su Representante Legal, sin borrones, tachaduras o enmiendas.
- 7.1.2. Fianza de sostenimiento de oferta y certificación de autenticidad conforme lo establecido en las presentes Bases.
- 7.1.3. Documentos que acrediten la calidad en que comparece el Oferente según los casos que se exponen a continuación:

Si el Oferente es persona individual, deberá presentar fotocopias legalizadas por Notario de:

- a) La Patente de Comercio de Empresa; y
- b) Documento Personal de Identificación (DPI) del propietario de la Empresa, o Pasaporte en caso de ser extranjero.

Si el Oferente es persona jurídica, deberá presentar fotocopias legalizadas por Notario de:

- a) Testimonio de la Escritura Pública Constitutiva de Sociedad (o su equivalente si fuere extranjera) y sus modificaciones si las hubiere y la razón de la inscripción en los registros respectivos.
- b) Patentes de Comercio de Empresa y de Sociedad.

- c) Documento en donde conste el nombramiento del Representante Legal o Mandatario que firma la Oferta y la razón de la inscripción en los Registros respectivos; y
 - d) Documento Personal de Identificación (DPI) del Representante Legal o Mandatario o Pasaporte en caso de ser extranjero no domiciliado.
- 7.1.4. Constancia específica (en Original) para la ejecución de este proyecto actualizada al año 2018, extendida por el Registro de Precalificados de Obras adscrito al Ministerio, en donde consten las especialidades y la capacidad económica específica para el presente proyecto, indicada en la invitación.
- 7.1.5. Certificación o declaración jurada en acta notarial en donde se enumere e identifique a los accionistas, directivos o socios que conforman la entidad según corresponda. En caso de sociedades mercantiles, únicamente podrán participar los que emitan acciones nominativas. Esto aplica solo a oferentes que participan como personas jurídicas.
- 7.1.6. Declaración Jurada en acta notarial, en la que el Oferente haga constar lo siguiente:
- a) Que no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1 de La Ley, según se establece en el numeral 10 del Artículo 19 de La Ley;
 - b) Que no está comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el Artículo 80 de La Ley, según se establece en el Artículo 26 de la misma;
 - c) Que su personal ha realizado visitas de reconocimiento a la zona de trabajo y sus alrededores, para obtener toda la información necesaria para preparar la oferta.
 - d) Que acepta el contenido y está de acuerdo al cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en las Bases.
- 7.1.7. Constancia que acredite la Inscripción en el Sistema de GUATECOMPRAS como Proveedor del Estado y de estar habilitado en el Registro de Proveedores adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas, CON NO MAS DE TREINTA (30) DÍAS DE EMITIDA a la fecha de presentación de la oferta.
- 7.1.8. Declaración Jurada en acta Notarial haciendo constar la inexistencia de conflicto de interés entre el Oferente y el banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias.
- 7.1.9. Declaración Jurada en acta notarial que haga constar que toda la información y documentos anexos proporcionados por el Oferente al Registro de Proveedores adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas está actualizada y es de fácil acceso, según Artículo 1 inciso a) del Acuerdo Ministerial No. 24-2010, de fecha 22 de abril de 2010, Normas de

Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública del Ministerio de Finanzas Públicas.

- 7.1.10. Cuadro de Cantidades Estimadas de Trabajo, según Modelo de Cuadro de Oferta contenido en las presentes Bases, el cual se debe presentar sin borrones, tachaduras o enmiendas y el precio unitario, precio total y la sumatoria total no debe presentar errores aritméticos en caso contrario la oferta será rechazada y no se permitirá complemento o modificación al mismo.
- 7.1.11. Constancia de visita al lugar donde se realizarán los trabajos del Proyecto sin acompañamiento de la DGC, la cual se acreditará por medio de Declaración Jurada en la que el Representante Legal de la Empresa haga constar que, el Superintendente propuesto en su Oferta visitó el proyecto y que conoce los alcances del mismo.

7.2. Requisitos No Fundamentales:

Los siguientes documentos son de obligatoria presentación, pero no se considerarán fundamentales, por lo que podrán subsanarse dentro del plazo común de un (1) día hábil que se fije a todos los Oferentes que incumplan con algún requisito no fundamental. Si el Oferente no presenta dentro del plazo común fijado, los documentos requeridos o se presentan incompletos, la Junta sin responsabilidad de su parte, procederá a rechazar la oferta presentada. Los requisitos No Fundamentales son los que se indican en sub-numerales 7.2.1 a 7.2.6

- 7.2.1. Fotocopia simple del Recibo del último pago de los documentos siguientes:
 - a) Impuesto al Valor Agregado –IVA-.
 - b) Impuesto Sobre la Renta –ISR-.
 - c) Cuotas patronales al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-.
 - d) Inventario de Cuentas (Copia de Formulario TNCM-04del Ministerio de Finanzas Públicas).
 - e) Constancia de inscripción en el Registro Tributario Unificado –RTU-
 - f) Constancia de solvencia extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), vigente a la fecha de la presentación de la oferta.
- 7.2.2. Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee. Para el efecto deberá contener la información siguiente:
 - a) Identificación de cuentahabiente;
 - b) Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria;
 - c) Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee.
 - d) Tiempo de manejo de cuenta.
 - e) Clase de cuentahabiente;
 - f) Determinación si posee créditos
 - g) Saldo del Deudor.
 - h) Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente.

7.2.3. Organización Técnica y Administrativa que el Oferente pretende establecer para la ejecución del Proyecto, por medio de organigramas, descripción y/o cuadros, acordes con la duración de las actividades que muestre el Programa de Trabajo, diferenciando los cargos de la oficina principal que servirán de soporte al Proyecto y los puestos que se crearán directamente para la ejecución del mismo, debiendo sujetarse a los requerimientos mínimos establecidos en estas Bases.

7.2.4. Nombres del Personal asignado para ocupar los puestos ejecutivos, de acuerdo con la Organización Técnica y Administrativa propuesta.

En el caso de los profesionales asignados al Proyecto se deberá acompañar:

- a) Cartas de aceptación de los cargos de los profesionales para los cuales son propuestos, firmadas y selladas en original, con una validez mínima de 120 días contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
- b) Hoja de Vida de los profesionales propuestos como Ingeniero Auxiliar, Ingeniero de Control de Calidad, profesional propuesto como Ejecutor Ambiental y otros profesionales que el Oferente considere necesarios para la realización de los trabajos.
- c) Constancias de Colegiados Activos (para los profesionales guatemaltecos). (Para profesionales extranjeros deberán iniciar proceso de incorporación en caso de ser adjudicado el Proyecto).

7.2.5. El Oferente debe de presentar dentro de su oferta, la Metodología de la Construcción, describiendo la estrategia general del Proyecto y el sistema, organización o proceso constructivo propuesto por el Contratista, según los requerimientos contenidos en los renglones de trabajo a contratar, enumerados en estas Bases.

7.2.6. Cronograma de las Acciones Ambientales a realizar en el Proyecto, tanto las previstas en el EIA como las recomendaciones ambientales que el propio Oferente genere para su ejecución, el cual deberá ser presentado a la División en su versión definitiva al inicio de la obra, para su aprobación.

8 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas y todos los documentos que deben adjuntarse a la misma, deberán ser redactados en idioma español, sin borrones, tachaduras, adiciones o enmiendas y presentados en original y una (1) copia impresa, y una copia electrónica en formato PDF.

La documentación debe entregarse a los miembros de la Junta, en dos (2) plicas o sobres debidamente identificados como: Original y Copia 1.

Todas las hojas de la OFERTA incluyendo las hojas de separación deberán ser foliadas, selladas y firmadas. En el caso de la Fianza de Sostentamiento de Oferta y su Certificación

de Autenticidad deben presentarse dentro de una bolsa o sobre transparente sin necesidad de foliar, sellar y firmar la bolsa o sobre y sin perforar la fianza respectiva.

En el exterior de los sobres debe consignarse la identificación del evento, el NOG, el nombre del Proyecto y el nombre y dirección del Oferente, de conformidad con el siguiente modelo:

<p style="text-align: center;">MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS EVENTO No. (ANOTAR EL NÚMERO QUE SE INDICA EN LA INVITACIÓN) (ESCRIBIR EL NOMBRE COMPLETO DEL PROYECTO COMO SE INDICA EN LA INVITACIÓN) NOG _____ OFERTA</p> <p>Presentada por: _____ Dirección: _____ Teléfonos: _____</p> <p>Correo Electrónico: _____</p> <p style="text-align: center;">Original (*)</p>

* [Identificar si es Original, Copia 1,]

9. PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

9.1 Para efectos de la recepción, apertura y calificación de las ofertas recibidas y adjudicación del evento, la Autoridad Superior del Ministerio, nombrará a la Junta integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes de acuerdo con lo establecido en el artículo once (11) de La Ley reformado por el artículo cinco (5) del Decreto número cuarenta y seis guión dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala y artículo diez (10) de El Reglamento, reformado por el artículo siete (7) del Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guión dos mil diecisiete (172-2017) del dos (2) de agosto de dos mil diecisiete (2017). Los miembros titulares y suplentes de la Junta, deberán ser servidores públicos nombrados por la Autoridad Superior del Ministerio. La Autoridad Superior del Ministerio será la responsable de verificar la idoneidad de los servidores públicos nombrados para integrar la Junta. La idoneidad se verificará conforme los documentos que hagan constar que el servidor público tiene la experiencia y conocimiento técnico o profesional que corresponda del negocio a adjudicar, debiendo solicitar previo al nombramiento al Departamento de Recursos Humanos, el historial laboral de los servidores públicos, por lo que la Junta debe contar con miembros idóneos en cada uno de estos ámbitos. Los miembros suplentes deberán acreditar experiencia o conocimiento suficiente en el mismo ámbito del miembro titular que suplirán.

El perfil de los miembros **titulares y suplentes** de la Junta, es el siguiente:

- a) Un (1) miembro titular de la Junta, deberá tener conocimientos sobre aspectos legales, debiendo acreditar como mínimo pensum cerrado en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- b) Un (1) miembro titular de la Junta, deberá tener conocimientos sobre aspectos financieros, debiendo acreditar como mínimo pensum cerrado en cualquiera de las carreras de Auditoría, Economía, Administración de Empresas.
- c) Un (1) miembro titular de la Junta, deberá tener conocimientos sobre aspectos técnicos debiendo acreditar la calidad de pensum cerrado en la carrera de Ingeniería Civil.
- d) Los dos (2) miembros suplentes de la Junta, deberán reunir cualquiera de las calidades indicadas para los miembros titulares de la Junta.

En el caso de que la entidad no cuente con personal idóneo, se podrá nombrar a servidores públicos de otras dependencias del Estado, toda vez se verifique y asegure su idoneidad.

Los miembros Titulares y Suplentes deben estar presentes el día de la apertura de ofertas.

La Junta actuará en forma colegiada y es autónoma en sus decisiones. Todos los miembros de la Junta gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de los miembros que hayan razonado su voto en las actas respectivas.

En caso de ausencia temporal o definitiva de algunos de los miembros titulares por caso fortuito o fuerza mayor o por causales definidas en el artículo trece (13) de La Ley, el miembro titular está obligado a informarlo a la autoridad competente, la sustitución del titular será por sorteo, conforme lo establecido en el artículo diez (10) segundo párrafo de El Reglamento. La presentación de la excusa no suspenderá el procedimiento. La Junta deberá notificar al miembro suplente sobre su integración a la Junta. Los miembros suplentes al integrar la Junta adquieren los mismos derechos y obligaciones de los miembros titulares y el reemplazo del miembro titular deberá hacerse constar en las actuaciones respectivas.

Los miembros suplentes asumen su papel en la Junta a partir de la fecha de notificación de la resolución de la sustitución del miembro titular por el miembro suplente, en el entendido que no puede argumentarse desconocimiento de las actuaciones que hayan sido realizadas durante el lapso en el que no actuó como miembro de la Junta.

- 9.2** Las ofertas y demás documentos se presentarán a la Junta el día, hora y lugar que se señala en la Invitación, posteriormente se procederá en acto público a la apertura de plicas.

Después de la apertura de plicas, la Junta dará a conocer públicamente el costo estimado por el Ministerio el cual será aprobado por la Autoridad Superior del Ministerio.

La Junta revisará las ofertas en cuanto al cumplimiento de las condiciones para la presentación de la oferta y procederá a rechazar aquellas ofertas que no cumplan con lo establecido en el numeral 4: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS de las presentes Bases. En el acta que se levante deberá hacerse constar lo actuado. Dicha acta deberá publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS, a más tardar el día hábil siguiente de la recepción de las ofertas, y se continuará la evaluación de las ofertas que si hayan cumplido.

10. ASPECTOS A EVALUAR.

Las ofertas en que se hayan cumplido con los requisitos fundamentales establecidos en las Bases continuarán con el siguiente paso que corresponde a la verificación del cumplimiento de la presentación de todos los documentos y comprobación de las calidades exigidas en las presentes bases y demás documentos del proceso de contratación.

Dentro de los tres (3) días calendario contados a partir de la recepción de ofertas, la Junta adjudicará la ejecución del Proyecto al Oferente que, ajustándose a los requisitos y condiciones de las Bases, haya hecho la proposición más conveniente para los intereses del Estado. La Junta hará también una calificación de los Oferentes que clasifiquen sucesivamente. En el caso que el adjudicatario no suscribiere el contrato, la negociación podrá llevarse a cabo con el subsiguiente clasificado en su orden.

La Junta fijará un plazo de un (1) día hábil al Oferente para que cumplan con los requerimientos no fundamentales exigidos en las Bases, indicándose en qué consisten los requisitos que deben cumplir. Vencido el plazo, serán rechazadas las ofertas de los oferentes que no cumplan con dichos requerimientos, o se presenten incompletos.

10.1 PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS.

La secuencia de la evaluación y calificación de ofertas, se hará siguiendo el orden establecido en la tabla siguiente y para cada uno de los parámetros anotados a continuación, se establece la siguiente ponderación:

Parámetro	Ponderación
Costo Ofertado	60 puntos
Experiencia del Oferente	40 puntos
Total	100 puntos

La adjudicación, se hará al Oferente que obtenga el mayor puntaje según la tabla de calificación anterior.

10.2 Costo Ofertado.

El Oferente que haya cumplido con todos los requisitos establecidos en las Bases y su oferta haya sido aceptada para su calificación, la Junta le asignará el puntaje que le correspondiere con relación a los 60 puntos que se aplican a este criterio, de la forma siguiente:

$$\text{Puntaje} = \left(\frac{\text{ME más bajo de todas las ofertas}}{\text{ME del oferente}} \right) * (60\text{pts.})$$

ME: Monto para evaluar y comparar las ofertas

10.3 Experiencia del Oferente.

El Oferente deberá haber ejecutado como mínimo dos (2) proyectos similares conforme se define en el Glosario, lo cual deberá acreditar con fotocopias legalizadas por notario de: Contratos de obra y Actas de Recepción.

El Oferente deberá presentar lista de los proyectos ejecutados conforme el cuadro siguiente:

L a J u n	No.	Entidad Contratante	Dirección Entidad Contratante	Teléfono Entidad Contratante	Fecha de ejecución	Descripción del trabajo efectuado	Monto del contrato

ta asignará hasta un máximo de 40 puntos al Oferente que acredite mediante la documentación indicada anteriormente, haber ejecutado 4 o más proyectos.

La calificación y punteo se hará de la siguiente forma:

a)	Si tiene 4 o más proyectos terminados (No se tomaran en cuenta proyectos en ejecución, solo terminados).	40 puntos
b)	Si tiene 3 o más proyectos terminados (No se tomaran en cuenta proyectos en ejecución, solo terminados).	30 puntos
c)	Si tiene 2 o más proyectos terminados (No se tomaran en cuenta proyectos en ejecución, solo terminados).	20 puntos

Para el oferente que presente menos de dos proyectos, su oferta será rechazada.

- 10.4 Las notificaciones que provengan de actos en los que se aplique La Ley, serán efectuadas por vía electrónica a través del Sistema GUATECOMPRAS, y surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema.
- 10.5 De conformidad con la Ley, la Junta deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS el acta de adjudicación, luego la Junta remitirá el expediente a la Autoridad Superior del Ministerio para la correspondiente aprobación.
- 10.6 La Autoridad Superior del Ministerio de conformidad con el Artículo treinta y seis (36) de la Ley deberá proceder a aprobar o improbar lo actuado por la Junta.

- 10.7 Si el Oferente adjudicado no suscribe el contrato posteriormente de la notificación de la adjudicación definitiva, podrá suscribirse el contrato con el Oferente que ocupó el segundo lugar.
- 10.8 La Autoridad Superior del Ministerio podrá prescindir de la negociación, sin responsabilidad alguna de su parte, en cualquier fase en que se encuentre, pero antes de la suscripción del contrato.

11. ACLARACIONES Y MUESTRAS.

La Junta podrá exigir a los oferentes las aclaraciones y muestras que considere pertinentes, siempre que ello sea económica y físicamente posible. Para el efecto, la Junta fijará un plazo común de un (1) día hábil a todos los oferentes de los que requiera aclaraciones y/o muestras, indicándoles en forma precisa qué es lo que deben presentar. En ningún caso se aceptará que alguno de los oferentes varíe el valor de su oferta.

12. CONTRATACIÓN.

- 12.1 Forma del Contrato: El Contrato se suscribirá con el Contratista, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la fecha en que quede firme la resolución que apruebe la adjudicación. El contrato se suscribirá en papel membretado de la DGC y para que el mismo cobre vigencia deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial que emita la Autoridad Superior del Ministerio. (Artículo 47 de la Ley y 42 de El Reglamento).
- 12.2 Subcontratos: El Contratista podrá subcontratar parcialmente partes determinadas del Proyecto siempre y cuando se obtenga la autorización por escrito del Ministerio. El Contratista tiene prohibido subcontratar la totalidad de los trabajos del Proyecto.
- 12.3 Cesión de Derechos: El Contratista tiene prohibición expresa de transferir, comprometer o ceder sus derechos y obligaciones sobre el contrato que se suscriba por ninguna causa o motivo.

13. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El Contratista deberá cumplir con lo que se estipule en el Contrato y con lo siguiente:

- 13.1 El Contratista tiene pleno conocimiento de los documentos contractuales y en consecuencia se obliga a ejecutar la totalidad de los trabajos contratados con entera sujeción a las Especificaciones Técnicas del Proyecto, planos y demás documentos indicados en las presentes Bases.
- 13.2 El Contratista, para iniciar la ejecución física de cualquier trabajo, deberá contar con la orden de campo emitida por la Supervisora, o en su defecto por el Delegado Residente Temporal nombrado por la DGC, en caso lo hiciera sin llenar ese requisito indicado, los trabajos que el mismo involucre, serán por su cuenta y riesgo y no serán reconocidos por la DGC en consecuencia, no se le reconocerá por ningún motivo pago alguno.

- 13.3 El Contratista deberá presentar a la Supervisora o Delegado Residente Temporal, muestra de los materiales a ser utilizados, si son nacionales; y certificaciones del fabricante, si son importados, los que deberán ser aprobados por la Supervisora antes de poder ser empleados en la obra. Asimismo, la Supervisora podrá solicitar al Contratista muestras de los materiales importados para ser sometidos a ensayos, cuando las certificaciones de dichos materiales no sean específicas del lote de que se trate, o sea insuficiente.
- 13.4 Derivado de la visita de campo realizada, el contratista deberá tener el conocimiento de la zona en cuanto a los riesgos, amenaza y vulnerabilidades evidentes y otras que puedan surgir en la ejecución del proyecto.
- 13.5 El contratista deberá informarse a través del sistema CONRED a fin de realizar todas las coordinaciones para la implementación de las medidas de seguridad en cuanto al desarrollo del proyecto, por lo cual deberá presentar un plan de evacuación de sus trabajadores, que contenga de manera clara, los pasos a seguir en caso de suscitarse una emergencia.
- 13.6 Sanas prácticas de ingeniería:** Deberá cumplir cualquier obligación o realizar cualquier acto de naturaleza técnica o administrativa que sea necesario de acuerdo con sanas prácticas de Ingeniería, aun cuando no haya sido expresamente mencionado en estas Bases.
- 13.7 Estudio de documentos:** Deberá revisar y estudiar cuidadosamente los documentos que le sean entregados por la DGC, a fin de ejecutar adecuadamente los trabajos, de acuerdo a los planos y especificaciones del Proyecto, haciendo ver cualquier circunstancia que a su juicio mejore la calidad y/o disminuya el precio de los mismos. Cualquier cambio deberá ser previamente aprobado por la División.
- 13.8 Equipo y materiales:** Proporcionará y pagará por su cuenta todo el equipo técnico y de oficina, sistemas de comunicación, materiales de trabajo, papelería, útiles, vehículos, combustibles, lubricantes, repuestos para sus propios vehículos y demás elementos que sean necesarios para cumplir con sus funciones.
- 13.9 Coordinación:** Deberá desempeñar su trabajo en forma coordinada con la Supervisora o el Delegado Residente Temporal y con el personal técnico y profesional de la DGC.
- 13.10 Programa de Trabajo:** Tiene la obligación de presentar un programa de las actividades a desarrollar cada mes, dentro del plazo y en la forma establecida en las Disposiciones Especiales.
- 13.11 Plan de Calidad:** Deberá incluir aspectos de seguridad industrial, plan de emergencia y contingencia en caso de accidente y plan de evacuación en caso de cualquier emergencia, conforme los lineamientos establecidos por la CONRED.
- 13.15 El Contratista, se obliga ante el Ministerio a que todo el personal que contrate para la ejecución del Proyecto debe ser calificado, idóneo y responsable. El Contratista por orden escrita de la Supervisora o Delegado Residente Temporal deberá retirar

de la obra a cualquier trabajador o empleado que se compruebe es incompetente, negligente, insubordinado o perjudicial para la buena marcha de los trabajos.

- 13.16 Equipo y materiales: El contratista debe proporcionar y pagar por su cuenta todo el equipo técnico y de oficina, sistemas de comunicación, materiales de trabajo, papelería, útiles, vehículos, combustibles, lubricantes, repuestos para sus propios vehículos y demás elementos que sean necesarios para cumplir con sus funciones., sin que esto represente un costo adicional para la DGC.
- 13.17 Coordinación: El contratista debe desempeñar su trabajo en forma coordinada con la Supervisora o el Delegado Residente Temporal y con el personal técnico y profesional de la DGC.
- 13.18 El contratista tiene la obligación de cumplir con lo estipulado en el artículo 80 del Decreto No. 50-2016 “LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO, EJERCICIO FISCAL 2017”, así como lo descrito en el numeral **32. SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN FÍSICA Y GEOREFERENCIA y la ETE – 1.**

14. PERSONAL DEL CONTRATISTA.

- 14.1 El Contratista asignará y pagará por su cuenta a todo el personal profesional, técnico, asesor, administrativo, de campo y de apoyo que sea necesario para la adecuada ejecución del Proyecto.
- 14.2 Cualquier personal al servicio del Contratista que, según la División de la DGC, no ejecute su trabajo de manera apropiada y eficaz, o que sea irrespetuoso, intemperante o desordenado, extremo que deberá ser debidamente comprobado, deberá ser retirado del Proyecto.
- 14.3 El personal contratado por el Contratista, queda bajo su responsabilidad como patrono, sin crear ninguna relación de trabajo con la DGC o con el Ministerio. El Contratista queda obligado a cumplir con las leyes y disposiciones laborales del país.
- 14.4 En el caso que el Contratista requiera, por causas de fuerza mayor, cambiar personal profesional propuesto en su oferta, deberá sustituirlo por otro profesional con igual o mayor experiencia, previa aprobación de la DGC.
- 14.5 El personal mínimo para realizar tanto los estudios como la ejecución del proyecto es el siguiente:

Cargo	Formación	Experiencia general	Experiencia específica mínima
Especialista en Diseño Geométrico	Ingeniero Civil o Ingeniero Civil con título de maestría en áreas similares a los estudios del proyecto que se	Mínimo ocho (8) años de experiencia contados a partir de la fecha de colegiación profesional.	Experiencia específica en el diseño y geométrico de dos (2) proyectos para construcción, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial para

	pretende contratar.		tramos no menores a 20 kilómetros.
Especialista en Diseño Estructural de Puentes	Ingeniero Civil o Ingeniero Civil con título de maestría en estructuras.	Mínimo ocho (8) años de experiencia contados a partir de la fecha de colegiación profesional.	Experiencia específica en diseño y construcción de estructuras de dos (2) proyectos similares.
Especialista en Hidrología e Hidráulica	Ingeniero Civil o Ingeniero Civil con título de maestría en áreas relacionadas con la hidrología e hidráulica.	Mínimo ocho (8) años de experiencia contados a partir de la fecha de colegiación profesional.	Experiencia específica en el análisis y cálculo hidrológico e hidráulico de dos (2) proyectos de estudios, diseños o consultorías de proyectos hidrológico e hidráulico para carreteras y puentes, para tramos no menores a 20 kilómetros.
Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil, Ingeniero Geólogo o cualquiera de los dos con título de maestría en áreas relacionadas a la geotecnia o mecánica de suelos.	Mínimo ocho (8) años de experiencia contados a partir de la fecha de colegiación profesional.	Experiencia específica en estudios geotécnicos o de suelos de dos (2) proyectos de estudios, diseños o consultorías para construcción, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial para tramos no menores a 20 kilómetros.
Especialista en Pavimentos	Ingeniero Civil o Ingeniero Civil con título de maestría en áreas relacionadas a la geotecnia, pavimentos o vial.	Mínimo ocho (8) años de experiencia contados a partir de la fecha de colegiación profesional.	Experiencia específica en el análisis y diseño de pavimentos rígidos o flexibles de dos (2) proyectos de estudios, diseños o consultoría para construcción, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial para tramos no menores a 20 kilómetros.
Especialista en Ingeniería de Tránsito	Ingeniero Civil o Ingeniero Civil con título de maestría en áreas similares a los Estudios del proyecto que se pretende contratar.	Mínimo ocho (8) años de experiencia contados a partir de la fecha de colegiación profesional.	Experiencia específica en el análisis de tránsito de dos (2) proyectos de estudios, diseños o consultoría para construcción, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial para tramos no menores a 20

			kilómetros.
Especialista en Costos	Ingeniero Civil o Ingeniero con título de maestría en áreas similares a los Estudios del proyecto que se pretende contratar.	Mínimo ocho (8) años de experiencia contados a partir de la fecha de colegiación profesional.	Experiencia específica en el análisis y cuantificación de integración de costos unitarios de dos (2) proyectos de estudios, diseños o consultoría para construcción, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial para tramos no menores a 20 kilómetros.
Especialista En Economía	Licenciado en Economía o Licenciado en Economía con título de maestría.	Mínimo ocho (8) años de experiencia contados a partir de la fecha de colegiación profesional.	Experiencia específica en el análisis socioeconómico de dos (2) proyectos de estudios, diseños o consultoría para construcción, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial para tramos no menores a 20 kilómetros.
Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental y Gestión de Riesgo	Ingeniero Civil, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Agrónomo o Licenciado en Biología y cualquiera de los profesionales antes descritos que cuenten con título de maestría en áreas similares a los Estudios del proyecto que se pretende contratar.	Mínimo ocho (8) años de experiencia contados a partir de la fecha de colegiación profesional.	Experiencia específica en el análisis y elaboración de EIA tres (3) proyectos de estudios, diseños o consultoría para construcción, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial para tramos no menores a 20 kilómetros. Y contar con la licencia vigente del MARN.

La Junta podrá comprobar la experiencia y acreditación académica mediante curriculum firmado y sellado por el profesional propuesto.

15. PLAZO CONTRACTUAL, INICIO DE LOS TRABAJOS, PRÓRROGAS Y PROGRAMA DE TRABAJO.

15.1 **Plazo Contractual:** El plazo contractual para la ejecución de los trabajos del Proyecto será de **DIECIOCHO (18) MESES** calendario contados a partir del día siguiente de la fecha en que se notifique al Contratista el Acuerdo Ministerial que apruebe el Contrato, distribuido de la siguiente manera:

a). Cuatro (4) meses para la elaboración de todos los estudios de ingeniería de detalle.

b). Catorce (14) meses para la ejecución de la obra.

15.2 **Inicio de los trabajos:** El Contratista deberá iniciar los trabajos el día siguiente a la fecha en que se le notifique el Acuerdo Ministerial que aprueba el contrato, con la elaboración de los estudios y diseño, y se suscriba el acta de inicio de los trabajos.

La fecha de terminación de la obra y recepción definitiva de la misma, es el día en que la Comisión Receptora suscriba el acta en donde conste la recepción satisfactoria de la totalidad de los trabajos del Proyecto, de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 55 de La Ley.

15.3. Para los efectos del acta de inicio, la División de Supervisión de Construcciones, debe suscribir las actas administrativas haciendo constar: a) lo relacionado con la vigencia del contrato y plazo contractual y b) lo relacionado al inicio de los trabajos.

15.4 **Prórrogas:** Conforme lo establecido en el Artículo cincuenta y uno (51) de La Ley, el plazo contractual para la terminación de la obra podrá prorrogarse por una (1) sola vez por el mismo plazo o menor por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al Contratista. De aprobarse la primera y única prórroga, deberá iniciarse de inmediato el trámite para la contratación por cualquiera de los regímenes competitivos establecidos en La Ley.

En el caso de prórroga se estará a lo dispuesto en el artículo cuarenta y tres (43) de El Reglamento, reformado por el artículo veintiséis (26) del Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guión dos mil diecisiete (172-2017) del dos (2) de agosto de dos mil diecisiete (2017), procediendo de la forma siguiente:

a) **Prórroga por mutuo acuerdo:** Mediante aceptación por escrito de ambas partes ya sea a solicitud de la entidad Contratante o por solicitud del Contratista, la autoridad competente (en este caso el Director de la DGC), deberá justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma.

b) **Única prórroga a solicitud del Contratante:** Se debe cumplir como mínimo con lo indicado en el Artículo cuarenta y tres (43) de El Reglamento, reformado por el Artículo veintiséis (26) del Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guión dos mil diecisiete (172-2017), el cual establece:

- La entidad Contratante solicitará por escrito al Contratista, la prórroga del contrato, al menos quince (15) días hábiles antes del vencimiento del plazo del contrato.
 - El Contratista deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de recibida la solicitud.
- c) Prórroga a solicitud del Contratista:** En el caso que el Contratista necesite prorrogar el plazo contractual, por cualquier otra causa no imputable al Contratista, éste deberá presentar su solicitud de prórroga con al menos treinta (30) días hábiles antes del vencimiento del plazo del contrato.
- d) Prórroga Obligatoria:** En el caso la única prórroga obligatoria por decisión unilateral de la entidad Contratante, se emitirá la resolución administrativa o acuerdo respectivo, lo cual será notificado al Contratista, haciendo constar en dicha resolución o acuerdo los motivos que justifican la prórroga obligatoria y el plazo de la misma con los demás aspectos técnicos pertinentes.
- e) Prórroga por cualquier otra causa no imputable al Contratista:** Cuando por cualquier otra causa no imputable al Contratista se afecte el desarrollo normal de los trabajos, el Contratista hará la solicitud de prórroga a la Supervisora, exponiendo los motivos que la justifican, quien emitirá opinión al respecto y trasladará a la autoridad administrativa superior de la DGC, quien resolverá si ha lugar o no a lo solicitado.
- f)** En cualquiera de los casos señalados anteriormente, la prórroga al plazo contractual se hará mediante la emisión de la resolución o acuerdo respectivo, debiendo prorrogarse las garantías constituidas.
- 15.5 Ampliación del Monto del Contrato:** Las variaciones del valor del contrato según lo establecido en el Artículo cincuenta y dos (52) de La Ley, pueden efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) en más o menos del valor original del contrato ajustado como lo establezca El Reglamento. Para el efecto se emitirán: órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario o acuerdos de trabajo extra, que serán aprobados por la Autoridad Administrativa Superior de la DGC. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado, y no sobrepasen el cuarenta por ciento (40%) del valor original ajustado del contrato, se celebrará un nuevo contrato adicional.
- 15.6 Suspensión de los trabajos en el Proyecto:** Cuando se ordene la suspensión temporal de los trabajos en el Proyecto, se levantarán actas al inicio y al final de dicha suspensión y en esta última se hará constar la finalización de la suspensión de los trabajos y se consignará la prórroga al plazo contractual, pero no se le pagará por ningún motivo los gastos de maquinaria ociosa y/o renta de equipo durante el tiempo que dure la suspensión.

En el caso de suspensión de las obras por caso fortuito o causa de fuerza mayor, la prórroga podrá ser solicitada por el Contratista dentro del plazo de diez (10) días hábiles de ocurrido el hecho. El Contratista notificará a la

Supervisora o las personas que ejerzan la Supervisión de las mismas o su equivalente, en los casos que proceda, indicando las implicaciones en la ejecución del contrato para que se levante el acta correspondiente.

Si la obra permanece suspendida o sin avance significativo (mayor al 15%) por más de cuatro (4) meses, el Ministerio podrá dar por terminado el contrato a efecto de cesar la acumulación de deudas por intereses, en perjuicio del Estado, debiendo posteriormente iniciar los trámites correspondientes para completar la obra inconclusa.

- 15.7 Programa de Trabajo:** Dentro de los veinte (20) días siguientes de haber sido aprobados los estudios de ingeniería y detalle, el Contratista deberá presentar un programa de trabajo definitivo. El programa general deberá elaborarse de conformidad con los lineamientos especificados en las Disposiciones Especiales, en períodos de treinta (30) días calendario, conteniendo como mínimo los requisitos siguientes: a) la identificación de cada renglón o trabajo a efectuarse, en el orden en que se ejecutarán las diferentes fases de la obra, desde su inicio hasta su finalización; b) indicación gráfica de la iniciación y terminación de cada renglón o trabajo a que se refiere la literal anterior; c) indicación con números, de las cantidades y unidades de trabajo a efectuarse en cada período o porcentaje si es un renglón a base de suma global, así como sus montos en Quetzales; d) consignación en forma aproximada de aquellos renglones cuyos trabajos, por su naturaleza eventual, no pueda establecerse el momento de ejecución. El programa deberá incluir los días de descanso, debiendo elaborarse con el criterio de terminar todos los renglones de cada etapa que se defina. Además, el Contratista presentará programas detallados parciales de las actividades a desarrollar cada mes, los cuales estarán sujetos y en concordancia con el programa general. El programa general y los programas parciales deberán ser revisados por la Supervisora o Delegado Residente Temporal y aprobados por la DGC, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de entrega por parte del Contratista. Dichos programas serán modificados en caso que: a) se apruebe la única prórroga contractual que tiene derecho El Contratista de conformidad con el artículo 51 de la Ley; b) se emitan Órdenes de Trabajo Suplementario, Acuerdos de Trabajo Extra u Órdenes de Cambio que aumenten o disminuyan las cantidades contempladas originalmente, siempre y cuando esté previsto presupuestariamente y en los documentos que forman parte del contrato sin que esto genere prórroga al plazo contractual; c) La Supervisora o el Delegado Residente Temporal emita Órdenes de Campo que modifiquen la secuencia del trabajo establecido en los programas de trabajo aprobado; entendiéndose por modificar el programa de trabajo para los efectos del contrato, la acción de reprogramar las actividades de manera racional en función de los factores que pudieran afectarles, tales como pre-requisitos de ejecución, rendimientos de equipo y estado del tiempo; d) se suspendan temporalmente los trabajos.

16. FORMA DE PAGO.

16.1 Anticipo:

No se concederá anticipo al Contratista.

16.2 PAGOS

Para el presente evento, se establecerán los pagos conforme a las siguientes actividades:

16.2.1 Pago por el estudio de ingeniería de detalle:

El monto a pagar por el estudio de ingeniería de detalle será el descrito por el Contratista en su oferta, según el renglón “ETE-02 Diseño de Puente (Estudios de Ingeniería en Detalle)” el cual se dividirá de la forma siguiente:

Se establecen dos pagos al Contratista por la ejecución de los estudios, estos pagos se realizarán según el avance físico de los estudios realizados para el puente. El primer pago del Contratista, estará sujeto a la presentación del primer informe y su aprobación por parte del Director General de la DGC, indicando el avance del desarrollo de los estudios el cual debe ser de un mínimo del cincuenta por ciento (50 %). El segundo pago al Contratista, estará sujeto a la presentación del informe final y su aprobación por parte del Director General de la DGC, indicando el avance del desarrollo de los estudios, el cual debe de ser del cien por ciento (100 %). Los porcentajes para pago según el informe presentado se muestran en el siguiente cuadro:

Descripción	Avance físico acumulado	% de Pago.
Informe No. 1	50 %	50 %
Informe Final	100 %	50 %

16.2.2 Contenido de los informes.

a). Informe No. 1:

ACTIVIDAD	AVANCE
Topografía	100 %
Hidrología	50%
Suelos	50%
Diseño Geométrico	50%
Diseño Estructural	25%

b). Informe Final:

ACTIVIDAD	AVANCE
Hidrología	100%
Suelos	100%
Diseño Geométrico	100%
Diseño Estructural	100%

16.2.3 Pagos por la ejecución del proyecto:

La ejecución de la obra deberá iniciar, luego de la aprobación del informe final de los estudios de ingeniería de detalle. Para la ejecución del proyecto, la DGC hará pagos mensuales al Contratista, contra estimaciones periódicas de trabajo realmente ejecutado y aceptado por el Delegado Residente los cuales deben ser autorizados por el Director General de la DGC, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que fuere presentada la

documentación completa y que llene los requisitos que se estipulen en el contrato.

Los pagos al Contratista por estimaciones periódicas de trabajo se harán dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que fuere presentada la documentación completa y correcta que se estipula en el contrato. La documentación que deberá presentar el Contratista, para su trámite y aprobación, es la siguiente:

- a) Cuadro de cantidades de trabajo ejecutado en el período, con base en los renglones autorizados por el Delegado Residente o Delegado Temporal nombrado por la DGC.
- b) Certificación extendida por el Contador del Contratista, en donde haga constar que los pagos del personal de la empresa están al día.
- c) Copia del recibo del pago efectuado en el período anterior al de la estimación de que se trate, correspondiente a las cuotas laborales y patronales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

Los pagos indicados serán hechos conforme a los precios unitarios determinados en el contrato y/o los documentos de cambio que se aprueben en el futuro. Con los documentos presentados por el Contratista, la Supervisora o el Delegado Temporal elaborará las actas de estimaciones correspondientes, las cuales serán firmadas por el Delegado Residente o el Delegado Temporal y el Superintendente.

La Supervisora enviará a la Dirección para tramitar el pago, lo siguiente: a) El Cuadro de Estimaciones de Trabajo firmado por el Delegado Residente o Delegado Temporal y por el Superintendente con el visto bueno del Coordinador de la División; b) Copias certificadas de las actas referidas, en las que consten las cantidades y valores de los trabajos ejecutados; c) Constancia que indique el porcentaje de avance de los trabajos y que el Contratista está cumpliendo con el Programa de Trabajo aprobado; d) Constancia que le entregue el Contratista de que los pagos de los trabajadores están al día; e) Copia del recibo correspondiente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. f) En el caso de los pagos del estudio de ingeniería de detalle, además de lo indicado anteriormente, se deberá presentar constancia de la aprobación del informe correspondiente.

El hecho de que un trabajo o una cantidad de trabajo se haya incluido en una estimación periódica, aunque haya sido pagada, no constituye recepción de tal trabajo, ya que el Estado se reserva expresamente el derecho de reclamar, por obra faltante, mal ejecutada o por pago indebido.

Por atraso en los pagos el Ministerio pagará al Contratista los intereses conforme lo establecido en el Artículo sesenta y tres (63) de La Ley.

16.3 Fluctuaciones de precios:

No se reconocerán fluctuaciones de precios.

16.4 Moneda de pago:

Los pagos se harán al Contratista única y exclusivamente en Quetzales.

16.5 Maquinaria Ociosa: El Estado, el Ministerio o la DGC, por ningún motivo reconocerá el pago por gastos de maquinaria ociosa y/o renta de equipo durante el tiempo que estén suspendidos los trabajos del Proyecto.

17. FIANZAS Y SEGUROS.

17.1 Fianza de Sostenimiento de Oferta.

Esta fianza será del **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto total de la oferta, debiendo presentarse mediante fianza, con una vigencia mínima de ciento veinte (120) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. Sin embargo, con el adjudicatario puede convenirse su prórroga.

El adjudicatario deberá mantener en vigencia la Fianza de Sostenimiento de Oferta hasta que constituya la Garantía de Cumplimiento.

Son causas para hacer efectiva la Fianza de Sostenimiento de Oferta:

- a) Si el adjudicatario no sostiene su oferta.
- b) Si el adjudicatario no concurre a suscribir el contrato conforme lo establecido en las presentes Bases o, si habiéndolo hecho no presenta la Garantía de Cumplimiento dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

17.2 Fianza de Cumplimiento.

El Contratista deberá otorgar Fianza de Cumplimiento constituida a favor y a entera satisfacción del Ministerio, por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto del Contrato que se suscriba de conformidad con el Artículo cincuenta y cinco (55) de El Reglamento, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el mismo y para cubrir las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del Contrato antes de que se constituya la fianza de Conservación de Obra.

La Fianza de Cumplimiento cubrirá con el **DIEZ POR CIENTO (10%)** de su valor, el pago de salarios y prestaciones laborales de los trabajadores, incluyendo las cuotas patronales establecidas por la ley; y, con el **NOVENTA POR CIENTO (90%)** restante, el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las especificaciones, planos y demás documentos contractuales, así como la ejecución de la obra dentro del plazo estipulado.

La presentación de la Fianza de Cumplimiento es requisito previo para la aprobación del contrato, por medio de Acuerdo que emitirá la Autoridad Administrativa Superior del Ministerio.

La Fianza de Cumplimiento debe estar vigente hasta que el Ministerio extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la Garantía de Conservación de Obra.

La Fianza de Cumplimiento se hará efectiva si se comprueba que el Contratista no ha cumplido con las obligaciones que estipule el Contrato o si se encuentra moroso en el

pago de salarios y prestaciones laborales a los trabajadores, incluyendo las cuotas patronales establecidas por la ley.

17.3 Fianza de Conservación de Obra.

Esta Fianza cubrirá mediante fianza el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables al Contratista y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al Contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años contados a partir de la recepción definitiva de la obra.

La Fianza de Conservación de Obra deberá otorgarse por el equivalente al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra.

17.4 Fianza de Saldos Deudores.

Esta Fianza se constituirá mediante fianza, para cubrir el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la DGC o del Estado o de terceros en la liquidación y deberá otorgarse por el **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor original del contrato.

Esta Fianza deberá otorgarse simultáneamente con la Fianza de Conservación de Obra como requisito previo para la recepción de la obra y permanecerá vigente hasta la fecha en que se apruebe la liquidación, si no hubiere saldos deudores.

17.5 Formalidades.

Las Fianzas a que se refieren los anteriores numerales deberán otorgarse a favor del Ministerio y formalizarse mediante fianzas emitidas por instituciones afianzadoras debidamente autorizadas para operar en la República de Guatemala, y expresadas en Quetzales.

La Fianza de Cumplimiento deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original.

Las fianzas deberán publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS. Para el efecto la Junta será responsable de verificar la autenticidad de la Fianza de Sosténimiento de Oferta y la Autoridad Superior del Ministerio será el responsable de verificar la autenticidad de la Fianza de Cumplimiento.

17.6 Procedimiento para hacer efectivas las fianzas.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que garantizan las fianzas, la DGC rendirá informe circunstanciado al Ministerio, adjuntando los documentos que demuestren los incumplimientos.

El Ministerio dará audiencia a la Afianzadora y al Contratista, por un plazo común de diez (10) días hábiles, para que se pronuncien acerca del informe de incumplimiento y

documentos presentados por la DGC y aporten los elementos que sirvan de apoyo a sus argumentos.

El Ministerio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de haberse vencido el plazo otorgado a la Afianzadora y al Contratista, hayan evacuado o no la audiencia, emitirá resolución teniendo por desvanecidas las indicaciones de incumplimiento o declarando la existencia de incumplimientos y procedente la ejecución de la fianza. En este último caso, fijará a la Afianzadora el improrrogable plazo de diez (10) días hábiles para que se haga efectiva la fianza y se tendrá por rescindido el contrato.

18 SEGUROS.

Con el objeto de eximir al Estado, al Ministerio, a la DGC y a sus autoridades y empleados de todos los juicios, demandas o reclamos presentados por lesiones y daños recibidos o sufridos por cualquier persona o propiedad a causa de las operaciones que realice o debido a la negligencia en la ejecución del contrato, el Contratista deberá presentar pólizas de seguros, diez (10) días después de la notificación del Acuerdo Ministerial que aprueba el Contrato y que deberán permanecer vigentes hasta la recepción de la obra, las que cubrirán las responsabilidades civiles, a terceros y los riesgos inherentes a que esté expuesta la obra según se indica a continuación:

Seguro por Lesiones y Muerte Accidental de sus Trabajadores: por un monto mínimo de cien mil quetzales (Q.100, 000.00).

Seguro de Responsabilidad Civil ante Terceros, que incluya Lesiones Corporales y Muerte Accidental y Daños a la Propiedad: por un monto mínimo de ochenta mil quetzales (Q. 80,000.00).

Seguro de Responsabilidad Todo Riesgo, por el Valor Total de la Obra: El Contratista, dentro de los sesenta (60) días después de recibido el Anticipo, deberá contratar y mantener vigente, durante la ejecución de la obra un seguro todo riesgo "AllRisk" para la Obra, incluyendo cobertura de errores de diseño, responsabilidad civil general, cobertura para riesgos catastróficos y huelga, motín y conmoción civil, por un valor equivalente al Valor del Contrato.

Seguro del Subcontratista: Si cualquier parte del trabajo es subcontratada, el subcontratista deberá contratar seguros similares a los del Contratista que cubran sus operaciones, si los seguros del contratista no cubrieran los trabajos subcontratados.

Si existiere pago por concepto de seguros, el Contratista deberá renovar el seguro respectivo a fin de que los montos de los seguros siempre estén vigentes.

19 SANCIONES.

Por retraso en la entrega de las obras con respecto al programa de trabajo aprobado, que sea por causa imputable al Contratista, se le sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, equivalente al uno (1) al cinco (5) por millar, de conformidad con el Artículo 85 de La Ley calculado sobre el valor de las obras en que se diere el atraso, en ningún caso las multas podrán ser superiores en su conjunto al monto de la Garantía de Cumplimiento. Si esto ocurre, el Ministerio podrá dar por terminado unilateralmente el contrato sin responsabilidad de su parte, sin perjuicio de aplicar las medidas legales que

establece La Ley y El Reglamento y la ejecución de la Fianza de Cumplimiento. La tasa de cálculo en la multa es la siguiente:

Tasa de cálculo	Días
1o/oo	1 a 20
2o/oo	21 a 30
3o/oo	31 a 60
4o/oo	61 a 120
5o/oo	121 hasta el cumplimiento

Si se diera el caso de sub-ejecución durante tres (3) meses consecutivos, el Ministerio podrá proceder a la terminación unilateral del Contrato, sin perjuicio de hacer efectivas las fianzas de cumplimiento y de anticipo. Estas sanciones se aplicarán únicamente cuando la ejecución real acumulada sea menor que la programación acumulada al período en que se aplique la sanción.

19.1 Sustitución del Superintendente o Personal profesional (Especialistas)

Si el Contratista, sin autorización de la División, sustituye al profesional propuesto en su oferta como Superintendente se le sancionará con una multa de un diez por ciento (10%) del monto de su oferta por cada cambio que realice, o si sustituye al personal profesional (especialistas) propuestos en su oferta, se le sancionará con una multa del cinco por ciento (5%) del monto de su oferta durante la ejecución del proyecto. Las multas por este concepto, se harán efectivas descontándolas del monto de la estimación de pago, pendiente de pago y si no hubiere estimación pendiente de pago, se harán en la liquidación del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el sub numeral 17.7 Procedimiento para hacer efectivas las multas. No se aplicarán las multas cuando el cambio del Superintendente o personal profesional (especialistas), sea por causa de fuerza mayor, circunscribiendo estas causas a los siguientes casos: 1.- Por fallecimiento. 2.- Por accidente que resulte la incapacidad de la persona. 3.- Por incapacidad mental que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones. En estos casos el Contratista, debe sustituir al profesional por otro de iguales o superiores calidades previa autorización del Departamento Técnico de Ingeniería de la División de Planificación y Estudios, con el Visto Bueno del Director General de Caminos, en el caso del ejecutor ambiental será el Departamento de Gestión Ambiental quien emitirá la aprobación respectiva.

19.2 Incumplimiento de Medidas Ambientales.

En el caso de que el Contratista, por razones que le sean imputables, incumpla total o parcialmente con las Medidas de Mitigación Ambiental establecidas en el Instrumento de Evaluación Ambiental solicitado y aprobado por el MARN para este tipo de proyectos y programadas mensualmente, durante dos (2) meses consecutivos o más se le sancionará con una multa sin perjuicio de poder ejecutar la Fianza de Cumplimiento.

19.3 Incumplimiento del Manual de Señalización Temporal.

En caso que el Contratista incumpla con lo establecido en el Manual de Señalización Temporal que se utilizará durante la ejecución de la obra, se le sancionará con una multa de Cincuenta mil quetzales (Q.50,000.00) por cada inspección que demuestre su

incumplimiento. Las inspecciones se harán periódicamente, y cuando se detecte incumplimiento se otorgará al Contratista un plazo para el cumplimiento de la norma, acorde con la dificultad para llevarla a cabo.

19.4 Variación en la calidad o cantidad.

Variación en calidad o cantidad. Si el Contratista contraviniera total o parcialmente el CONTRATO, perjudicando al Estado variando la calidad o el objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. A las empresas supervisoras y a los funcionarios o empleados supervisores, así como a quienes reciban las obras en nombre del Estado, en tales circunstancias, se le sancionará con una multa equivalente al tres por millar (3 o/oo) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con el Artículo ochenta y seis (86) de LA LEY. La multa a imponer es sin perjuicio de las acciones penales que deben iniciarse por **LA DIRECCIÓN** o **EL MINISTERIO** en contra de **EL CONTRATISTA**, si el animus de variación de la calidad o cantidad es económica.

19.5 Procedimiento para hacer efectivas las multas.

Todas las multas serán impuestas por la Autoridad Superior del Ministerio, previa notificación al contratista y, se harán efectivas descontando su valor de las estimaciones de trabajo pendientes de pago, o se incluirán en la liquidación si no hubiere estimaciones pendientes de pago. En caso de que con los pagos pendientes no se alcance a cubrir el valor de las multas, se hará efectiva la Fianza de Cumplimiento del Contrato.

20 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.

Para los efectos del contrato que se celebre, se entiende por caso fortuito y fuerza mayor, el acaecimiento de hechos imprevisibles y los que aun siendo previsibles son insuperables, en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes, que impiden o excusan del cumplimiento de sus obligaciones.

Para el efecto se considerará como causas de fuerza mayor o caso fortuito, entre otras, las siguientes:

- a) Siniestros de orden natural; movimientos telúricos, erupciones volcánicas, desastres por inundación, incendios;
- b) Guerra civil;
- c) Huelgas y paros laborales;
- d) Desórdenes públicos; y
- e) Cualquier otro desastre motivado por circunstancias imprevistas, provenientes de fuerza o situaciones externas a la voluntad de las partes a las cuales no les es posible resistir, siempre que los hechos directa o indirectamente hayan afectado en forma real y efectiva el cumplimiento eficiente y oportuno de las estipulaciones contractuales.

Cada parte debe comprometerse a comunicar a la otra, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de ocurrido el hecho que diere lugar a caso fortuito o fuerza mayor, acompañando las

pruebas e indicando las implicaciones en la ejecución del contrato para que se levante el acta correspondiente.

Si se hubieren suspendido temporalmente los trabajos, desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión, el Contratista lo hará del conocimiento de la Supervisora para que se levante nueva acta, en la que se hará constar la prórroga al plazo contractual a que tiene derecho el Contratista, pero no se le pagará, por ningún motivo, los gastos de maquinaria ociosa y/o renta de equipo durante el tiempo que dure la suspensión. En este caso solo tendrá derecho a una única prórroga conforme lo establecido en el Artículo 51 de La Ley y 43 de El Reglamento.

La imposibilidad definitiva del cumplimiento de las obligaciones por el acaecimiento de un hecho que constituye caso fortuito o fuerza mayor dará lugar a la terminación prematura del contrato.

21 CONTROVERSIAS.

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del contrato debe ser solucionada por las partes de común acuerdo en vía conciliadora, dejando constancia en las actas de reuniones y documentos relacionados con la conciliación. Agotada dicha vía la controversia se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo según lo establecido en el Artículo 102 de La Ley.

22 PROHIBICIONES.

22.1 No podrán participar en el presente evento o celebrar contratos con el Estado, quienes estén comprendidos dentro de las prohibiciones contenidas en el artículo 80 de La Ley.

Si en el transcurso del proceso de adquisición o en la ejecución de un contrato se presenta alguna de las prohibiciones definidas en el artículo ochenta (80) de La Ley, el Consultor deberá hacerlo del conocimiento de la autoridad competente dentro de los dos (2) días siguientes al conocimiento del acaecimiento de la prohibición, para que ésta analice la situación planteada y resuelva sobre el proceso o el contrato.

La falta de aviso sobre el acaecimiento de alguna de las prohibiciones definidas en La Ley, será causal suficiente para la inhabilitación del Consultor, quien de conformidad con la ley será responsable de compensar a la entidad contratante por los daños y perjuicios ocasionados.

El trámite de la inhabilitación y de la rehabilitación es responsabilidad de la entidad contratante o ejecutora, quien deberá cumplir con el procedimiento, plazos y condiciones que definan las Normas de Uso del Sistema GUATECOMPRAS y, en todo caso, debe respetarse el derecho de defensa.

La inhabilitación y la rehabilitación en el sistema GUATECOMPRAS implica la correspondiente inhabilitación o rehabilitación en el Registro General de Adquisiciones del Estado.

23 IMPUESTOS.

El Contratista está obligado a pagar en cada factura, el Timbre de Ingeniería y además todos los demás impuestos, tasas y contribuciones que de conformidad con la ley le corresponda.

24 MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS.

Por tratarse de un evento por Excepción, La DGC podrá efectuar las modificaciones o adiciones a las presentes Bases que considere pertinentes por medio de Apéndices. Dichos Apéndices deberán publicarse en el Sistema de GUATECOMPRAS.

25 TERMINACIÓN PREMATURA DEL CONTRATO.

25.1 Por incumplimiento del Contratista:El Contratante podrá dar por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte, por las causas siguientes:

- a) Si el Contratista no inicia la elaboración del estudio de ingeniería de detalle al día siguiente a la fecha de notificación de la aprobación del contrato;
- b) Si el Contratista no cumple con el Programa de Trabajo aprobado durante tres (3) meses consecutivos;
- c) Si el Contratista es declarado en quiebra;
- d) Si el Contratista no presentare las pólizas de los seguros a que está obligado conforme el contrato;
- e) Si el Contratista dejare de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en el contrato;
- f) Las demás establecidas en las leyes. Cuando el Contratista incurriere en cualquiera de los casos citados anteriormente, el Ministerio, con base en los dictámenes de la DGC ejecutará la Fianza de Cumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el contrato.

En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de la obra o negativa infundada a cumplir con sus obligaciones, según informe de la División, en este caso, el Ministerio emitirá providencia señalando el plazo de diez (10) días hábiles para que, acompañando las pruebas y documentación necesaria, el Contratista exprese lo que estime procedente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo antes indicado, el Ministerio resolverá de acuerdo con pruebas presentadas, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en caso contrario, dando por terminado el contrato y hacer efectiva la Fianza de Cumplimiento iniciando el procedimiento respectivo;

25.2 Por Fuerza Mayor: El contrato podrá ser cancelado por el Contratante por las causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso el Contratante pagará al Contratista una cantidad igual al valor del trabajo ejecutado, según lo certifique el Delegado Residente o Delegado Temporal y lo apruebe la DGC y el Ministerio, menos los pagos efectuados y el valor de cualquier reclamo que el Ministerio pudiera tener contra el Contratista, con base en el contrato.

25.3 De conformidad con la Ley, si el Contratante se retrasare en los pagos a que está obligado, por el plazo de treinta (30) días hábiles o más contados a partir de la fecha de presentación a la DGC de toda la documentación necesaria para el pago

que se estipula en el contrato, el Estado deberá pagar al Contratista los intereses conforme lo establecido en el Artículo 63 de La Ley.

25.4 Por Mutuo Acuerdo: El Contrato podrá darse por terminado prematuramente por mutuo acuerdo entre las partes.

26 DISPOSICIONES ESPECIALES.

En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el Oferente ó adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al Oferente o adjudicatario, audiencia en un plazo dos (2) días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar.

En caso el Oferente o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación, resolverá:

- a) Rechazar la oferta; o
- b) Improbar lo actuado.

En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueran aplicables, debiendo ser inhabilitado en el Sistema de GUATECOMPRAS para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la Autoridad Superior de la entidad que promueve el proceso de contratación.

27 CoST.

Por formar Guatemala parte del grupo de países que han adoptado la iniciativa CoST (Construction Sector Transparency, por sus siglas en inglés), y cuyo objetivo principal es transparentar la obra de infraestructura pública, es necesario que se dé cumplimiento a los requisitos que solicitan en este proceso y cuya información necesaria se detalla a continuación:

El objetivo de llenar la información de esta tabla es para corroborar la publicación de la información clave del Proyecto que dará cumplimiento a los indicadores requeridos por CoST.

Fase de El Proyecto	Indicador	Documentación Soporte Requerida	Fecha de Publicación
Identificación del proyecto.	Especificaciones.	Publicación del Estudio de factibilidad y Bases de Contratación	
	Propósito.	Publicación del Estudio de factibilidad y Bases de Contratación	
	Localización.	Publicación del Estudio de factibilidad y Bases de	

		Contratación	
	Beneficiarios.	Publicación del Estudio de factibilidad.	
	Estudio de viabilidad.	Publicación del Perfil del Proyecto y la información general de la iniciativa de inversión del SNIP de SEGEPLAN.	
Fondos para El Proyecto.	Presupuesto.	Partida Presupuestaria, aprobación código de SNIP.	
	Precio estimado por la entidad de adquisición de El Proyecto.	Publicación del Estudio de Factibilidad.	

En el cuadro se detalla donde se puede encontrar la información solicitada. Debe remitirse este cuadro cuando sea requerido por la División. Esta información la debe proporcionar el Contratista en la etapa de construcción.

28 INFORMACIÓN SOBRE GENERACIÓN DE EMPLEO.

Es obligación del Contratista proporcionar al supervisor, para incluir en su informe mensual de avance del proyecto, datos sobre generación de empleo para lo cual oportunamente se le proporcionará el formulario correspondiente.

29 CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO.

Se debe de incluir en el contrato la siguiente redacción que se refiere a la Cláusula Relativa al Cohecho: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.

30 CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP).

Previo a la adjudicación definitiva y firma del contrato, se debe contar con la partida y créditos presupuestarios para cubrir el monto del contrato a ejecutar en el ejercicio fiscal correspondiente y obtener del responsable de la Dirección Financiera institucional, la correspondiente Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), cumpliendo con lo normado en los Artículos 3 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículos 26 y 26 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, reformados por los Artículos 12 y 13 del Decreto Número 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 1 del Decreto Número 9- 2014 del Congreso de la República de Guatemala .

31 INSPECCIONES, TERMINACIÓN DE LA OBRA, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN:

31.1 Inspecciones: El Contratista deberá dar las facilidades necesarias al Ministerio y/o la DGC para la realización de las inspecciones que en cualquier momento efectúen

al lugar del Proyecto, acompañándoles en la realización de las mismas y permitiéndoles el libre acceso a las fuentes de origen, manufactura o producción de materiales, así como a las áreas de construcción, proporcionándoles toda la información y asistencia necesarias, sean lo más completas y detalladas posibles.

31.2 Terminación de la Obra, Recepción y Liquidación: Cuando la obra esté terminada, el Contratista deberá presentar las pólizas de las Fianzas de Conservación de Obra y de Saldos Deudores, procediéndose de conformidad con lo establecido en el Artículo 55, 56 y 57 de La Ley.

32. FINIQUITO.

Aprobada la liquidación como lo establece el Artículo 57 de La Ley, se otorgará el finiquito recíproco entre las partes que los libera de sus obligaciones, salvo lo dispuesto en el Artículo 67 de La Ley, en relación a la destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa del Contratista, por el plazo de cinco (5) años a partir de la recepción definitiva de la obra.

No se puede transferir, comprometer, sub-contratar, ceder derechos a recibir pagos o hacer cualquier otra transacción sobre el contrato que resultare de la adjudicación o parte de él, sin la autorización expresa del CIV, no pudiendo ser en todo caso, la suma de todos los sub-contratos mayor del cincuenta por ciento (50%) de el Contrato principal.

33. SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN FÍSICA Y GEOREFERENCIA:

Para cumplir con el Artículo ochenta (80) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete (2017), contenida en el Decreto número cincuenta guión dos mil dieciséis (50-2016), de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), emitido por el Congreso de la República de Guatemala, el Contratista está obligado a cumplir durante la ejecución de los trabajos del Proyecto con lo siguiente:

- a) Realizar un ejercicio de mapeo del Proyecto y determinar las áreas de trabajo en donde serán ubicadas las dos (2) cámaras para grabación continua; Resolución HD un mil doscientos ochenta por setecientos veinte (1280X720); IR de veinticuatro (24) leds; Formato de compresión H punto doscientos sesenta y cuatro (H.264); Capacidad de almacenamiento para treinta (30) días de veinticuatro (24) horas diarias de registro; y, Puerto de Conexión a internet para transmisión en línea por veinticuatro (24) horas diarias. El Contratista debe cumplir con asegurar la transmisión durante las horas de actividad en cada frente de trabajo. La continuidad de la transmisión y la disponibilidad de los sitios, es responsabilidad del Contratista. El Contratista debe solicitar la publicación en el Sistema GUATECOMPRAS en el NOG del Proyecto de la Dirección Pública de Protocolo de Internet (IP) del equipo del sistema de cámaras de la obra y generar un archivo electrónico que contenga el historial de por lo menos un (1) mes de grabación.
- b) Sistematizar una herramienta de información-transmisión en vivo que permita visualizar en línea las actividades más relevantes y evidenciar el desarrollo integral de la obra a través de internet y se pueda acceder al sistema de monitoreo con el objeto de que la población en general pueda observar la ejecución y el avance de la obra.

- c) Facilitar y manejar la plataforma digital para la transmisión en vivo durante actividades en los diferentes frentes de trabajo del Proyecto.
- d) Administrar las cuentas de la red a través de las cuales se realizará la transmisión en vivo.
- e) Generar contenidos visuales para la transmisión en vivo del Proyecto.
- f) Elaborar archivos digitales sobre las transmisiones en vivo con su respectiva nomenclatura indicando el área geográfica, estación y proyecto que se está trabajando.
- g) Contar con archivo del trabajo de grabación y transmisión a disponibilidad del Contratista, de la DGC y público en general.
- h) Los equipos que utilice el Contratista para la transmisión en vivo deberán ser auto sostenibles en el tema de energía eléctrica para su funcionamiento, el cual deberá ser de una capacidad tal, que atienda no solo al equipo de grabación sino a todo el equipo de respaldo y transmisión.
- i) EXCEPCIÓN: En el caso que se diera la suspensión de los trabajos, no será obligatoria la transmisión en vivo del Proyecto por parte del Contratista y no se reconocerán pagos por este concepto hasta el reinicio de los trabajos. Si el Contratista incumple con sus obligaciones descritas anteriormente y por causas imputables a él, se le sancionará con una multa del uno por millar (1 o/oo) sobre el monto total del contrato, por cada vez que se dé el incumplimiento, esta multa se hará efectiva en cada estimación y si fuere la última estimación de trabajo, en la liquidación del contrato. Si el incumplimiento se repitiere por más de tres (3) veces, se tendrá por incumplido el contrato y se procederá conforme lo indicado en el numeral 24. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, subnumeral 24.1 Por Incumplimiento del Contratista, literal e) que indica: “Si el Contratista no cumple con lo establecido en el numeral 32. SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN FÍSICA Y GEOREFERENCIA de las presentes Bases”. Y se dará por terminado el contrato y se aplicará la Fianza de Cumplimiento.

34. CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA.

Se debe incluir en el contrato que se suscriba con el Oferente que resulte adjudicado la siguiente cláusula:

Manifiestan expresamente los contratantes, en las calidades con que actúan que constituye CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA del presente contrato los supuestos siguientes: a) Que “EL CONTRATISTA” su Representante Legal, Accionistas, Mandatarios, Gerentes, o en su defecto el propietario de la Empresa Mercantil, sean ligados a proceso penal por actos de corrupción; b) Que “EL CONTRATISTA” su Representante Legal, Accionistas, Mandatarios, Gerentes, o en su defecto el propietario de la Empresa Mercantil hayan participado en casos de cohecho y c) Que “EL CONTRATISTA” su Representante Legal, Accionistas, Mandatarios, Gerentes, o en su defecto el propietario de la Empresa Mercantil hayan participado en casos de pacto colusorio. En todos los casos se facultará a la Autoridad Superior de “LA DIRECCIÓN” o a la Autoridad Superior Administrativa de “EL MINISTERIO”, según sea el caso, a dar por terminado el contrato en forma unilateral sin necesidad de declaración judicial o extrajudicial alguna, emitiendo para el efecto la resolución administrativa correspondiente,

haciendo las notificaciones respectivas, y de esa forma se dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna para "EL ESTADO". La autoridad competente deberá nombrar la Comisión de Recepción y Liquidación para que proceda a recibir los trabajos realmente ejecutados y la liquidación del contrato, la recepción y la liquidación de "EL PROYECTO" deberán realizarse en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de la notificación de la resolución de terminación de contrato. Ambas partes acuerdan que al estar recibidos los trabajos de "EL PROYECTO" se libera "EL PROYECTO" para que "EL ESTADO" proceda a iniciar un nuevo proceso de contratación pública de conformidad con la ley y/o el mantenimiento de "EL PROYECTO". Lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades relacionadas con la correcta ejecución de los trabajos realizados, de conformidad con el contrato suscrito y de las responsabilidades penales y/o civiles que se deriven de los actos ilícitos cometidos.

35. PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS

Todos los documentos, planos, estudios especializados y cualquier instrumento generado como producto del desarrollo del estudio objeto de las presentes bases, serán propiedad exclusiva de El Ministerio. Por tal razón el Consultor se compromete a guardar la confidencialidad de todos los documentos generados por los estudios.

DISPOSICIONES TÉCNICAS GENERALES.

Para la ejecución de este Proyecto, regirán las Especificaciones Generales para Construcción de Carreteras y Puentes, Edición septiembre 2001, complementadas con las Disposiciones Técnicas siguientes:

1. SEÑALES DE TRÁNSITO DURANTE LA EJECUCIÓN.

El Contratista debe proveer todas las señales temporales de tránsito durante la ejecución de los trabajos (con tecnología de avance); El Contratista debe tomar en cuenta la existencia o no de caminos o carreteras alternas para poder desviar el tránsito. La Señalización descrita debe mantenerse durante las veinticuatro (24) horas del día, durante el período de construcción.

2. RÓTULO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

El Contratista está obligado a colocar dos (2) rótulos de identificación del proyecto, no menor de 3 x 6 metros, que indiquen el nombre del Proyecto y la fuente de financiamiento entre otros, de acuerdo con el diseño detallado que proporcione la DGC.

El lugar de su colocación es fijado por el Delegado Residente y es responsabilidad del Contratista su conservación en todos sus aspectos.

Los letreros de identificación se pagarán al estar debidamente instalados y aprobados por el Delegado Residente.

DISPOSICIONES TÉCNICAS ESPECIALES

DIVISIÓN 150

Los dispositivos utilizados para el Control Temporal del Tránsito se regirán por lo indicado en la Sección 708 de las Especificaciones Generales y en el Manual de Señalización Temporal de la Dirección General de Caminos.

(a) Uso de Caminos Locales para Acarreo. En obras en que sea necesario el acarreo de material y la movilización de equipo por caminos y calles públicas, el Contratista debe mantener tales caminos y calles, dejándolos en igual o mejor estado al encontrado cuando se inició el acarreo. Las molestias que ocasione el polvo, debido a las operaciones de acarreo del Contratista por los caminos y calles públicas, debe reducirlas en la forma más satisfactoria posible.

(b) Acceso a Propiedades Adyacentes. El Contratista debe construir todos aquellos accesos a la propiedad adyacente a la carretera, siguiendo las indicaciones del Delegado Residente para cada caso. Cuando ya exista un acceso en uso, éste no podrá cerrarse sino hasta que se habilite el nuevo.

Cuando el Ministerio resuelva la intervención de la obra, el mantenimiento de la misma correrá a cargo de la entidad interventora o según se estipule en el documento de intervención.

Permanecen inalterados los demás numerales de las Especificaciones Generales de esta Sección.

DISPOSICIONES AMBIENTALES GENERALES (DIGA'S).

Se definen como las prevenciones y acciones que el Contratista está obligado a cumplir durante la ejecución del proyecto. Los trabajos consisten en el suministro de todos los insumos necesarios que sean aplicables, tal como se describen en las siguientes disposiciones especiales:

PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN

El Contratista debe proteger toda la vegetación (como árboles, arbustos, grama) y las áreas adyacentes al mismo, que no necesitan ser removidas o que no interfieren razonablemente con la ejecución de la obra de este contrato, en el sitio de trabajo.

El Contratista debe eliminar aquellos árboles y arbustos que le han sido específicamente autorizados. Antes de cortar la vegetación se debe marcar la misma, medir el diámetro de los tallos y registrarla con esas características.

El Contratista debe tomar las medidas necesarias para la protección de los árboles y arbustos que quedarán en pie, lo que incluye el corte necesario y profesional de la vegetación y el tratamiento de los cortes.

En caso de que haya necesidad de remover especies vegetales que formen parte del "Listado de Especies Amenazadas" emitida por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), se debe informar al Supervisor o Delegado Residente Temporal y hacer los trámites pertinentes para la obtención de los permisos correspondientes.

PROTECCIÓN DE LA FAUNA.

Se prohíbe la caza de animales silvestres y la extracción de la fauna y flora.

RUIDO.

En las áreas donde haya viviendas, no se pueden ejecutar trabajos que generen ruidos mayores de 80 dB, entre las ocho de la noche (8 p.m.) y las seis de la mañana (6 a.m.). El ruido producido en el derecho de vía, se medirá sobre la línea de propiedad del derecho de vía, y el que se produzca en los otros sitios de trabajo (campamento, taller mecánico, trituradora etc.) se cuantificará sobre la línea de la propiedad respectiva.

El Contratista debe proporcionar protectores de audición a los empleados, cuando los mismos estén expuestos a sonidos fuertes (mayores de 80 dB) y debe exigirles el uso de los mismos.

DESECHOS SÓLIDOS.

Los desechos sólidos no deben ser arrojados ni a los ríos ni a los drenajes naturales. El Contratista debe tomar las medidas necesarias en lo que concierne a los depósitos de desechos sólidos, para evitar la erosión y la contaminación química y física de los suelos y los cuerpos de agua.

PRODUCTOS Y DESECHOS DE PETRÓLEO.

Se prohíbe el vertimiento de aceites, combustible, kerosén y otros productos no sólo de petróleo sino químicos en el suelo, agua subterránea y superficial, así como en los sistemas de recolección de aguas servidas.

No se descargarán aguas contaminadas con productos de petróleo, sin la previa separación de los contaminantes (instalación de los separadores de aceite y petróleo).

Deben recogerse los desechos de productos de petróleo, según su composición química en recipientes seguros, que deben estar debidamente rotulados indicando su contenido. Los recipientes de combustibles y lubricantes se deben instalar de tal forma que no causen ningún peligro ni contaminación.

GENERADOR DE ELECTRICIDAD.

El generador de electricidad debe estar aislado acústicamente hasta lograr un nivel de 80 dB a una distancia de 10 m de la pared de la casa protectora del generador.

TALLER MECÁNICO.

Es terminantemente prohibido construir y mantener un taller mecánico en un área protegida.

El área del taller mecánico debe tener un piso impermeable para impedir la entrada de sustancias de petróleo al suelo. Las pendientes concurrirán hacia colectores y finalizarán en un separador de sustancias de petróleo.

CAMPAMENTOS.

Es prohibido construir un campamento en áreas protegidas.

El Contratista evitará establecer campamentos cerca de los ríos o fuentes de agua.

Los desechos domésticos del campamento deben recibir un tratamiento previo antes de la descarga.

Los desechos sólidos como basura, etc., del campamento, deben ser colocados en un depósito destinado para este fin.

Después del abandono, el área del campamento debe integrarse nuevamente al paisaje natural. En caso de que las medidas a implementar no se describan en detalle, el Delegado Residente indicará cuales deben tomarse.

CAMINOS TEMPORALES.

Es prohibida la construcción de caminos auxiliares temporales en áreas protegidas.

Antes de construir un camino temporal, se garantizará que no afecte ningún sitio arqueológico.

El Contratista tiene la obligación de tomar las medidas que sean necesarias para la renaturalización de los caminos temporales. Si no hay mayores indicaciones en las especificaciones, las medidas de renaturalización comprenden:

La remoción de la tierra hasta una profundidad de 25 cm.

La fertilización de la tierra con material orgánico.

El cierre de la entrada al camino antiguo con cerco.

BANCO DE MATERIALES.

No deben explotarse bancos de materiales ubicados en las áreas protegidas.

Antes de la explotación se confirmará, con el Instituto de Antropología e Historia, si no existe ningún peligro para el patrimonio cultural.

En los bancos de materiales de los ríos, se implementarán las medidas para disminuir la turbidez del agua.

En un banco de materiales de río, se deben tener el equipamiento para la limitación de daños por accidentes y derrames con productos de petróleo (por ejemplo: flotador para evitar que el combustible se expanda aguas abajo).

Los bancos de materiales de cortes de montaña, se protegerán con canaletes y trampas de sedimentación, para disminuir los impactos de este sobre los ríos.

Posterior al abandono, deben deshacerse las estructuras levantadas en los ríos.

Después del abandono el Contratista realizará medidas de integración y renaturalización. Si no hay mayores indicaciones en las especificaciones las medidas de renaturalización comprenden:

Dar al terreno una pendiente para facilitar una escorrentía regular del agua superficial y evitar estancamientos de la misma.

Crear barreras de sedimentación en caso de que exista el peligro de erosión.
La remoción de la tierra hasta una profundidad de 25 cm.

La fertilización de la tierra con material orgánico.

La siembra de arbustos y árboles pioneros con una distancia de cinco metros entre cada uno.

El mantenimiento de estabilización de la vegetación durante tres meses después de la siembra.

El cierre de la entrada al sitio del banco de materiales.

PROTECCIÓN DEL SUELO FÉRTIL.

La capa del suelo fértil debe apartarse y depositarse en un lugar señalado al efecto, para reutilizarlo sobre suelos crudos.

SUELOS CONTAMINADOS.

Es prohibido enterrar suelos contaminados.

El Contratista debe informar inmediatamente al Supervisor o Delegado Residente cuando encuentre suelos contaminados.

El Supervisor o el Delegado Residente Temporal indicará el tratamiento que se dará al suelo contaminado y donde se depositará el mismo.

CONTROL DE SEDIMENTOS.

Los trabajos del Proyecto, especialmente el movimiento de tierra al lado de los ríos, requieren de la aplicación de métodos de control de erosión.

Los taludes deben ser protegidos contra la erosión lo más rápido posible.

DEPÓSITOS INTERMEDIOS.

Los depósitos intermedios de suelo, se protegerán de tal forma que no afecten arroyos por sedimentos.

SISTEMA DE PROTECCIÓN DE OBRAS.

Se prohíbe la aplicación de sistemas de protección de la obra (por ejemplo, tabla con clavos puesta en el pavimento o rocas en el pavimento), que causen daños a vehículos y personas que sean motivo de riesgo potencial de accidentes.

PROTECCIÓN DE OBJETOS ARQUEOLÓGICOS.

El Contratista no debe iniciar ninguna actividad sin que el Instituto de Antropología e Historia haya efectuado el recorrido sistemático del área de trabajo y acción (como por ejemplo el derecho de vía, los futuros sitios del campamento, la planta asfáltica, los depósitos intermedios y finales, el banco de materiales, y las entradas a los bancos de materiales etc.).

En el radio de acción de la maquinaria, y especialmente en las áreas de movimiento de tierra, se debe proceder con cuidado para no destruir posibles objetos arqueológicos.

Se debe suspender cualquier actividad en el área correspondiente, cuando exista la posibilidad de que se ha descubierto un sitio arqueológico.

Debe informarse inmediatamente al Delegado Residente y al Instituto de Antropología e Historia.

No proseguirán las actividades antes de obtener el permiso correspondiente.

SEÑALAMIENTO VIAL.

Las carreteras permanentes y provisionales deben contar con el señalamiento vial horizontal y vertical, antes de entrar en uso. Durante el proceso de reposición del pavimento el Contratista es responsable para el eficiente funcionamiento del sistema de señalización horizontal y vertical, así se brindará el mantenimiento y protección necesaria del mismo. De acuerdo con las instrucciones del Delegado Residente a través de una orden de trabajo.

LIMPIEZA GENERAL.

Durante la ejecución del proyecto, el Contratista tiene la obligación de mantener en todo momento las áreas de trabajo y de almacenamiento, libres de acumulación de basuras, materiales de desperdicio producto de los trabajos.

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (BAJO SUPERVISIÓN DEL SUPERVISOR O DELEGADO RESIDENTE TEMPORAL).

La localización de todos los polvorines o arenas de almacenamiento de gases y líquidos explosivos, esté sujeta a la aprobación del Supervisor o Delegado Residente Temporal. Estas áreas de almacenamiento de explosivos, deben vigilarse adecuadamente en todo

tiempo. Existirán facilidades de almacenamiento de gas u otros tipos de combustibles o productos químicos y/o de agua que sean necesarios para prevenir o apagar incendios.

El Contratista debe designar un miembro responsable de su personal destacándolo en el sitio de la obra, cuya obligación es la prevención de accidentes.

El Contratista debe mantener siempre por lo menos en la obra una persona que tenga conocimientos de primeros auxilios. Estas personas deben estar respaldadas por un certificado de entrenamiento durante los últimos cuatro años en primeros auxilios. Una copia de estos certificados debe encontrarse en la obra y deben ser accesibles para una posible auditoría.

Se proveerá en la obra un equipo de primeros auxilios que contenga un mínimo generoso de vendas y esparadrapo para atender accidentes graves, tijeras, por lo menos tres pares de guantes desechables, desinfectantes y, algodón, curitas.

El equipo de primeros auxilios en el campamento debe estar ubicado en un cuarto separado para tal fin, el cual esté dotado de una camilla fija y móvil, agua potable, jabón, toallas y el botiquín de primeros auxilios.

El Contratista proveerá el equipo específico que requiere cada trabajo para la protección del trabajador, por ejemplo, mascarillas contra polvo, guantes, protectores de oído, de ojos y de cara. El Contratista tiene que informar al trabajador sobre el riesgo que corre cuando no utilice lo proporcionado y además exigirle el uso de estos implementos.

Para disminuir el riesgo de deslizamientos y derrumbes, el Contratista tomará todas las medidas de protección y prevención durante las actividades de corte y relleno de los terrenos. Esto incluye por ejemplo la canalización de agua, respetar los ángulos de estabilidad del suelo, el manejo de equipo en forma precavida, la protección de las superficies de los taludes y otros.

Para evitar que el deslizamiento del suelo sepulte personas, los taludes de mayor inclinación que su ángulo de reposo y una altura mayor a 1.20 m deben recibir medidas de protección tales como entibaciones o conformaciones de taludes. Esto es válido para zanjas, pozos y cualquier otro tipo de taludes.

Las sustancias peligrosas deben ser transportadas, almacenadas y manipuladas con el equipo adecuado para evitar derrames, incendios y explosiones. Se ejercerá un control y mantenimiento periódico del equipo.

Queda prohibido quemar cualquier tipo de residuos (esto incluye desechos de jardinería, llantas, papel, etc.) y limpiar el derecho de vía mediante la quema.

Hay que mantener en las áreas de almacenamiento, campamento y de trabajo, en cantidad suficiente el equipo apropiado para la extinción y control de incendios.

Hay que mantener en la obra una caja con utensilios de rescate de derrumbes y deslizamientos.

PLAN DE MANEJO DE SUELOS.

Antes de iniciar los trabajos de movimiento de suelo, el Contratista debe presentar un plan de manejo de suelos que incluya las cantidades de los mismos a cortarse, depositarse, el origen y su destino. Los lugares de depósito que no sean conformaciones de la rasante deben ser aprobados por el Supervisor o Delegado Residente Temporal.

OMISIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES AMBIENTALES.

La omisión de lo dispuesto en los artículos anteriores compromete al Contratista a subsanar los daños ocasionados.

PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES AMBIENTALES (DEA) Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES (ETA)

Si en las inspecciones realizadas al proyecto por personal técnico y profesional del Departamento de Gestión Ambiental de la DGC, se considera que existe incumplimiento de El Contratista en la implementación de las DAs y las ETEAs, se le retendrá el 5 % del valor total de la estimación del mes posterior a la inspección, la retención será devuelta en la estimación correspondiente al cumplirse con el requerimiento objeto de la misma, de insistir el incumplimiento en la estimación siguiente el porcentaje indicado pasará a constituirse en multa, de persistir incumplimiento en la subsiguiente estimación, se multará con el 100 % del valor de la ETEA contratada.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIALES (ETE)

ETE-1 SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN FÍSICA Y GEOREFERENCIA.

El oferente deberá incluir dentro de su oferta el costo de lo indicado en el artículo 80 del Decreto No. 50-2016 "LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017", para lo cual deberá de tomar en consideración lo descrito en el numeral 32. SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN FÍSICA Y GEOREFERENCIA.

MEDIDA: Esta actividad será medida por actividad mensual (MES).

PAGO: Esta actividad será pagada al precio descrito en el contrato. El pago de esta actividad será la compensación plena por todo, instalación y montaje de cámaras, mano de obra, materiales, equipo, herramientas, transporte y cualquier otro imprevisto necesario para poder realizar correctamente la actividad.

ETE-2 ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE INGENIERÍA DE DETALLE

Deberá contener como mínimo, lo descrito en el Anexo 1: Estudio y Diseño.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIALES AMBIENTALES (ETEA)

ETEA 1 – EJECUTOR AMBIENTAL

El Contratista debe contar dentro de su personal con un profesional universitario de las ciencias ambientales u otras a fines, preferentemente con postgrados relacionados con la gestión ambiental, así como experiencia en al menos un (1) proyecto de infraestructura vial preferiblemente carreteras y puentes de similares dimensiones, donde fue ejecutor ambiental, deberá poseer Licencia de Consultor Ambiental vigente Categoría B otorgada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, debiendo estar en calidad de colegiado activo y tendrá las funciones siguientes:

Deberá realizar el instrumento de evaluación ambiental que solicitará el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN- para este tipo de proyecto, este Ministerio elaborará los términos de referencia para elaborar el instrumento de evaluación ambiental, los cuales podrá el ejecutor ambiental solicitarlos al –DGA-, este instrumento se realizará al inicio de los trabajos de construcción debiéndose ingresar al Marn un mes después, previa revisión y aprobación del –DGA-.

Debe elaborar el Programa de Manejo Ambiental –PMA- de la implementación de las medidas de mitigación ambiental contenidas en el instrumento de evaluación ambiental y aquellos que a su criterio deberá incorporarse, debe presentarlo en el primer informe mensual.

Permanecer en el proyecto a tiempo completo durante la fase de construcción del proyecto. Responsable de implementar lo indicado en las medidas de mitigación ambiental contenidas en el instrumento de evaluación ambiental y aquellos que a criterio del mismo, en coordinación con el supervisor ambiental deberán incorporarse según ejecución del proyecto.

Debe tener experiencia en trabajos relacionados con afectaciones de personas y familias. Conocimientos ambientales y aplicación de los mismos en el manejo de sitios de disposición de material de desperdicio, campamentos, talleres, planta de trituración, planta de asfalto, bancos de préstamo, control de erosión y aquello relacionado con la construcción de carreteras.

Debe capacitar a los trabajadores del contratista en aspectos de salud ocupacional y seguridad, debiendo implementarlo con el 100 % de los trabajadores por lo menos al inicio de cada relación de trabajo de los mismos.

De acuerdo con la inspección realizada a los sitios de instalación del campamento, planta de asfalto, planta trituradora, sitios de extracción de materiales (cantera y/o río), debe realizar los correspondientes análisis físicos, químicos y bacteriológicos que demuestren la calidad del agua, así como la presencia y/o ausencia de hidrocarburos, previo al inicio de operaciones y por lo menos cada tres meses, hasta el final de la construcción del proyecto. Además, debe realizar los muestreos sobre niveles de ruido (a diferentes distancias de la fuente).

Cumplir con las recomendaciones dadas por el Supervisor Ambiental o el DGA, fundamentado en los resultados del análisis de laboratorio sobre la Calidad del agua, generación de ruido, partículas en suspensión (polvo y humo), revisión de maquinaria y equipo para prever fugas de hidrocarburos, grasas y lubricantes.

Elaborar y presentar al Supervisor Ambiental informes mensuales del avance de la ejecución de las medidas de mitigación ambiental contenidas en el instrumento de evaluación ambiental y aquellos que a su criterio deberá incorporarse.

Elaborar el informe mensual de cumplimiento de las recomendaciones del supervisor ambiental y/o del DGA en relación al Programa del Muestreo Mensual.

No podrá delegar sus funciones contractuales a otro profesional o empresa.

Velará porque la ubicación y funcionamiento de la planta de asfalto, plantas de trituración, explotación de bancos de materiales y depósitos de combustibles estén basados en las Leyes y Reglamentos respectivos del Ministerio de Energía y Minas.

A requerimiento del DGA de la DGC y a través de la División de Supervisión de Construcciones, podrá cancelarse el contrato del Ejecutor Ambiental, por la observancia del no cumplimiento de sus funciones parciales o totales y el DGA podrá emitir opinión para la contratación del nuevo ejecutor ambiental que lo sustituya.

Deberá conocer, poseer y aplicar, por lo menos, las Leyes siguientes:

Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente y sus reglamentos.

Ley Forestal

Ley de Áreas Protegidas

Ley de Comercialización de Hidrocarburos

Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Ley de Minería

Medición: Contratación hombre/mes

Forma de pago: Se hará mensualmente, presentando el informe mensual, el cual deberá estar aprobado por el supervisor ambiental.

ETEA 2 – TRABAJOS AMBIENTALES POR ADMINISTRACIÓN

A requerimiento del Departamento de Gestión Ambiental –DGA- de la Dirección General de Caminos, para cubrir los costos de mitigación ambiental, control y seguimiento ambiental del proyecto por conceptos de trabajos ambientales no contenidos en el instrumento de evaluación ambiental aprobado por el -MARN-, señalización vertical y horizontal, dispositivos para el control de velocidad, materiales, equipos u otros que contribuyan a las exigencias ambientales por acciones del proyecto que se demandan y que no se contemplaron durante la planificación ambiental; se hace necesario su implementación durante la ejecución ambiental del proyecto.

Se incluye el transporte y alimentación de técnicos del –DGA- de la –DGC- y de otras instituciones como –CONAP-, -IDAEH-, -MEM-, -INAB-, -MARN-, entre otros, que requieran hacer supervisiones ambientales y estudios complementarios que sean solicitados.

Esta especificación incluye la elaboración del instrumento de evaluación ambiental que deberá elaborar el ejecutor ambiental basado en los términos de referencia que el –MARN- creará para el mismo, los cuales pueden ser solicitados al –DGA-, así mismo la ejecución de las medidas de mitigación ambiental que serán diseñadas en el instrumento que será realizado y entregado al MARN, el cual deberá tener plan de reforestación, plan de revegetación de botaderos de material de desperdicio, principalmente de arena proveniente

de la erupción del Volcán de Fuego y plan de recuperación de áreas intervenidas por el proyecto.

Por último, se incluye el pago por la fianza de compromisos ambientales y de la licencia de evaluación ambiental, en caso sea requerida por MARN. El monto a ejecutarse en esta ETEA es el descrito en el cuadro de cantidades de las presentes bases.

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN
No. DGC- 006-2,018-CE**

**PROYECTO: REPOSICIÓN PUENTE VEHICULAR LAS LAJAS RN-14, ALOTENANGO,
SACATEPÉQUEZ**

CUADRO DE RENGLONES Y CANTIDADES DE TRABAJO

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL DEL RENGLÓN
	CONTROL DE LA OBRA				
105.06	Planos finales de la obra construida	Unidad	30.00		
ETE-02	Diseño de Puente (Estudios de Ingeniería en Detalle)	Global	1.00		
	TERRACERÍA				
202	Limpia chapeo y destronque	Ha	1.49		
203.04(b)	Excavación no clasificada	m3	901.96		
203.04(c)	Excavación no clasificada de material de desperdicio	m3	568.63		
203.04(d)	Excavación no clasificada para préstamo	m3	478.43		
203.04(f)	Remoción y prevención de derrumbes	m3	900.00		
203.04(g)	Excavación en roca	m3	313.73		
203.04(h)	Excavación de contracunetas	m3	94.12		
204.02	Excavación de canales	m3	1,750.00		
205.05	Excavación estructural para cimentaciones de estructuras	m3	31.37		
205.06	Excavación estructural para alcantarillas	m3	70.59		
205.07	Excavación estructural para sub-drenaje	m3	117.65		
205.08	Excavación estructural para gaviones	m3	282.35		
205.12	Relleno estructural para alcantarillas	m3	31.37		
208.06	Acarreo	m3-km	50,070.59		
	PUENTE				
205.05	Excavación estructural para cimentación de estructuras (Puentes)	m3	2,772.67		
205.05 (a)(2)	Excavación estructural para cimentación de estructuras en lecho rocoso (Puentes)	m3	529.33		
205.11	Relleno estructural	m3	2,079.33		

EMERGENCIA ERUPCIÓN DEL VOLCÁN DE FUEGO

253(p)	Protección con colchón	m3	178.67		
551.03(g)	Concreto clase 21MPa (3,000 psi)	m3	46.67		
551.03(e)	Concreto clase 28MPa (4,000 psi)	m3	2,169.33		
551.03(7000)	Concreto clase 7,000 psi (490)	m3	481.33		
552.03(a)(1)	Barras corrugadas de acero de refuerzo grado 420	kg	258,640.67		
554.04	Acero de pre esfuerzo	kg	33,758.67		
559.03(a)Gra do 50	Acero estructural grado 50	kg	2,941.33		
561.03(c)	Almohadillas Elastomericas de soporte	dm3	205.33		
602.03(b)4"	Tubos de HG de 4" de diámetro	m	73.33		
	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO				
201.03(b)	Retiro de pavimento	m2	1,890.20		
301.02	Reacondicionamiento de subrasante existente	m2	2,823.53		
305.01(a)	Capa de sub-base triturada	m³	996.08		
305.01(b)	Capa de Base Triturada	m³	501.96		
309.01	Capa de base negra	Ton	894.12		
401.20(b)	Concreto Asfáltico (e=0.07)	Ton	290.20		
401.20(c)	Cemento asfáltico	Gal	14,938.04		
407	Riego de imprimación	Gal	847.06		
408.02	Riego de liga	Gal	705.88		
	REGLONES VARIOS				
253.02	Gaviones	m3	250.98		
605.03(e)	Subdrenaje de Tubería perforada de material plástico de 8"	m	94.12		
605.03(i)	Agregados para subdrenaje con geotextil	m3	70.59		
605.03(j)	Geotextil Tipo I	m2	345.10		
607.04	Cajas y cabezales de concreto clase 17.5 Mpa (2500 psi)	m3	9.41		
555	Concreto Ciclópeo	m3	374.67		
608.04	Cuneta Revestida de concreto simple fundido en sitio	m2	313.73		
609.02	Bordillos	m	62.75		
608.04b	Disipadores de energía en forma de vertedero escalonado	m2	62.75		
	SEÑALIZACIÓN				
701.05	Defensas para carreteras y puentes de postes y rieles de metal	m	100.00		
703.02(a)	Cercas de postes de madera y alambre espigado	m	200.00		
704.02	Monumentos de kilometraje, Suministro y colocación	u	4.00		
705.02	Delineadores	u	4.00		

706.03(c)	Pintura termoplástica para líneas longitudinales	km	0.90		
706.06	Marcas termoplástica, flechas y símbolos	m2	15.00		
706.09	Marcadores resaltados en el pavimento (Ojo de gato)	u	150.00		
707.02(b)(5)	Rótulos de Identificación del proyecto, de Metal	Unidad	2.00		
707.04(b)(1)	Señales restrictivas y preventivas, tablero de acero galvanizado	u	6.00		
707.04(b)(5)	Señales preventivas	u	6.00		
707.04(c)LS	Señales de tráfico informativas laterales simples de metal, (SII, SIR) suministro y colocación	u	4.00		
	DISPOSITIVOS DE VIDEO Y GRABACIÓN				
ETE-02	Seguimiento de la inversión física y georeferencia	mes	18.00		
	MEDIDAS AMBIENTALES				
ETEA-01	Ejecutor Ambiental del contratista para monitoreo	mes	18.00		
	COSTO DIRECTO TOTAL				
	INDIRECTOS (GASTOS ADMINISTRATIVOS + UTILIDAD)				
	SUB-TOTAL (COSTO DIRECTO + INDIRECTOS)				
	IVA				
	SUB-TOTAL (COSTO DIRECTO + INDIRECTOS + IVA)				
	REGLÓN ETEA-02 Trabajos Ambientales por Administración				Q 1,000,000.00
	REGLÓN 110.11 Trabajos por Administración				Q 1,000,000.00
	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA				
	PRECIO POR ML				

ANEXO 1

1. ESTUDIO Y DISEÑO.

1.1 Aspectos generales del diseño y construcción del puente:

- a. Dado que el oferente propone el diseño de la obra y en base a él, los trabajos a realizar y el costo de la misma, el valor de la obra no puede variar. (En casos estrictamente necesarios por convenir a los intereses del Estado y únicamente a requerimiento de las autoridades superiores con la recomendación de la Supervisora y visto bueno de la División, se podrán emitir Ordenes de Trabajo Suplementario, Ordenes de Cambio, ó Acuerdos de Trabajo Extra); sin embargo, el oferente es responsable de incluir en su oferta todos los trabajos necesarios para alcanzar el objetivo del Proyecto y no puede eludir ningún renglón.
- b. El Contratista debe presentar al DTI a más tardar quince (15) días calendario después del inicio del plazo contractual, la metodología a emplear tanto para el diseño como para la construcción, describiendo la

estrategia general del Proyecto, y el sistema o proceso constructivo propuesto, por lo que los renglones de trabajo presentados podrán ser modificados parcial o totalmente, si el estudio final (el cual deberá ser entregado a la DGC en un máximo de cuatro (4) meses), determinare que la metodología de trabajo y materiales a utilizar difieren de las presentes Bases, sin tener derecho a ninguna compensación. Por este motivo en casos estrictamente necesarios por convenir a los intereses del Estado y únicamente a requerimiento de la Autoridad Administrativa Superior de la DGC, con la recomendación del Supervisor o Delegado Residente Temporal y visto bueno de la División. Dicha metodología será aprobada por el DTI, y formará parte del primer informe de los estudios

- c. El Contratista debe presentar a la División de Supervisión de Construcciones, en un plazo no mayor a los sesenta (60) días calendario, luego de haber iniciado los trabajos, un sistema de control de calidad definitivo de la obra, que describa la organización y sistema de control de calidad del Contratista. En este programa de control de calidad se detallará el tipo y cantidad mínima de los ensayos a realizar. El Contratista detallará los recursos humanos y materiales que planea asignar al Proyecto, a fin de cumplir con su programa de control de calidad.
- d. En adición al sistema de control de calidad, el Contratista debe presentar el programa de las medidas de seguridad y ambientales que empleará, al inicio de la fase de construcción.

1.2 Geometría

Rodadura de 8 metros de ancho, banquetas a ambos lados de 1.00 metro de ancho, construcción de los barandales, y en general la construcción total del puente.

1.3 Medio ambiente

El contratista deberá cumplir con las Disposiciones Ambientales Generales – DIGA'S” y las Especificaciones Técnicas Especiales Ambientales y las cantidades de trabajo ambiental que serán diseñadas en el instrumento de evaluación ambiental que será elaborado por el ejecutor ambiental, mismo que será revisado y aprobado por el –DGA- y posteriormente entregado al –MARN- para obtener la resolución aprobatoria.

Por ser un proyecto de reparación de los daños ocasionados por la erupción del Volcán de Fuego, se debe cumplir con el procedimiento especial que establece el Acuerdo Gubernativo 137-2016 Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, específicamente los artículos 113, 114, 115 y 116.

Para el proceso de registro de los proyectos, el MARN entregará los términos de referencia para elaboración de un instrumento de evaluación ambiental específico para los proyectos de reparación por los daños ocasionados por la erupción del Volcán de Fuego, el cual deberá ser realizado por el ejecutor ambiental, profesional que deberá ser contratado por la empresa constructora, este instrumento deberá ser enviado al –DGA- para su revisión y aprobación,

para que luego sea enviado al –MARN- y de esta manera quedar registrado en el mismo, obteniendo la resolución aprobatoria o el documento que emita ese ministerio.

El Contratista debe gestionar la entrega y aprobación del instrumento de evaluación ambiental al MARN y cumplir, además, con todos los requerimientos establecidos por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN- en su resolución aprobatoria o el documento que emita en relación al registro de dicho instrumento.

El Oferente, deberá incluir en su Oferta lo siguiente:

- a. Un “Ejecutor Ambiental”, con conocimientos en Gestión para la reducción de Desastres, cuya función es acompañar la ejecución de la obra de ingeniería velando por el cumplimiento de la establecido en la Evaluación Ambiental Inicial y en aquellos casos no previstos en dicha evaluación debe tomar decisiones que contribuyan a preservar y/o mejorar el ambiente.
- b. Es el responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación ambiental y, por lo tanto, está sujeto a las sanciones establecidas en las presentes Bases y las penalizaciones establecidas en la legislación ambiental vigente.

ANEXO 2

REQUISITOS DEL ESTUDIO TÉCNICO DE INGENIERÍA PARA UN PROYECTO DE PUENTES

1 Diseño Geométrico.

Las especificaciones a utilizar para el diseño geométrico serán las contenidas en el “Manual Centroamericano de Normas para el Diseño Geométrico de Carreteras con enfoque de Gestión de Riesgo”, 2011, de SIECA. En casos especiales o consideraciones no contenidas en el manual antes indicado, se podrá utilizar las contenidas en “A Policy on Geometric Design of Highways and Streets”, 2011 o la versión más reciente.

El Consultor propondrá la sección típica a utilizar de acuerdo a los resultados del Estudio Volumétrico de Tránsito, el Vehículo de Diseño y la Clasificación de la Carretera.

Deberán observarse en el diseño geométrico las siguientes consideraciones mínimas:

El diseño geométrico se basará principalmente en el alineamiento existente, cuando este cumpla con las especificaciones para el proyecto; donde no se cumplan las especificaciones se realizarán los cambios necesarios (con el criterio de afectar en lo mínimo posible las propiedades colindantes). Las modificaciones al alineamiento vertical u horizontal en caso se afecten propiedades y/o servicios, deberán ser aprobadas por el Jefe del DTI, al demostrarse que durante el período de la vida útil del proyecto será necesario ampliar el ancho o la construcción de carriles adicionales para atender un nivel de servicio adecuado, se necesita que el análisis de costos y diseño, sean separados para efectos de futuras contrataciones e inversiones escalonadas.

Al finalizar el diseño geométrico, el Consultor deberá localizar en el campo y replantear el alineamiento propuesto y verificar su aplicación tanto teórica como práctica, conjuntamente con personal del DTI. Deberá colocar las referencias respecto a ese alineamiento localizado de acuerdo con lo estipulado en el numeral 2.1.2 y deberán indicarse en los planos respectivos para su posterior replanteo.

2. Hidrología e Hidráulica.

El estudio hidrológico deberá contener como mínimo: análisis de arrastres, caudales de diseño, riesgos de socavación, asolvamiento, cambios de cauce (migración) y protección de márgenes, esta información será necesaria para realizar el diseño de obras de drenaje (puentes, bóvedas, tuberías, etc.).

El estudio hidrológico debe contener períodos de retorno para 500 años, para determinar el área de descarga, se debe presentar los estudios para períodos de retorno para 50, 100, 200, 400 y 1,000 años. El período de retorno a utilizar en el diseño de las obras de drenaje será aprobado por el DTI.

Los estudios de drenaje deberán comprender una inspección inicial de la condición física de las estructuras existentes, tanto de drenaje mayor como de drenaje menor, de la cual se determinará el estado de los mismos, la capacidad de carga y los trabajos a efectuarse, como control de erosiones y mejoramiento (pintura, reparaciones, ampliaciones, limpieza, sustitución de elementos estructurales de estructuras existentes o sustitución de la estructura completa sí fuere necesario) y el estudio de obras complementarias como muros protectores, aletones, etc.

Debe obtenerse un inventario de las estructuras de drenaje menor existentes, considerando los datos de: estacionamiento, esviaje, diámetro u otra dimensión según la forma, longitud, clase de material construido, tipo de cabezal o tragante y su condición actual.

Se obtendrá el perfil de cada una de ellas, considerando los canales de entrada y salida existentes y sus posibles ampliaciones. También se deberán obtener todos aquellos datos que permitan estimar nuevos canales, sub drenajes, cunetas, contra cunetas, cunetas a revestir, etc., con el objeto de reducir los problemas de drenaje superficial y subterráneo.

Debe efectuarse el análisis de mapas cartográficos, fotografías aéreas, historial de caudales y cualquier otra información que permita un mejor criterio para efectuar la evaluación detallada de la superestructura y subestructura de puentes, bóvedas y obras de drenaje existentes en general.

3. Geotecnia y Diseño Estructural del Pavimento.

Este estudio incluirá, pero no se limitará, al establecimiento de todas las alternativas de pavimentación posibles, ya sea con pavimento rígido, semirígido, flexible (incluyendo la opción de mejoramiento de la vía por medio de un tratamiento superficial) así como la sugerencia y opinión justificada de la mejor opción para el tramo.

Se evaluarán las posibilidades de efectuar modificaciones al alineamiento vertical, en los puntos donde existan limitantes por la rasante actual, incluyendo el establecimiento de todas las obras conexas derivadas de las modificaciones a la rasante existente, como los accesos a otras carreteras ya sean éstas de terracería o pavimento. Además, se deberá realizar el estudio y propuesta de solución para las obras de protección de taludes en los puntos donde el proyecto lo requiera.

El Consultor analizará la información recopilada para definir las acciones a seguir y el alcance de los estudios complementarios tales como los trabajos de campo y laboratorio. Dichos estudios deben incluir muestreos de suelos y pavimentos (calicatas y sondeos a cada quinientos (500) metros como distancia máxima entre cada exploración y con una profundidad mínima de uno punto cincuenta (1.50) metros en la sub-rasante de corte a diseñar y sobre el terreno natural en las secciones de relleno), ensayos en campo y en laboratorio (ensayos de humedad natural, granulometría, límites de consistencia y peso específico, clasificando los suelos por los métodos AASHTO, dibujando el perfil de suelos de sub-rasante a lo largo del proyecto) para definir las propiedades mecánicas de los suelos de la sub-rasante, se efectuarán ensayos de densidad máxima – humedad óptima (proctor modificado) y CBR de cada muestra o sondeo de la sub-rasante.

Deberá efectuar muestreo y estudio de bancos de materiales, considerando todas las pruebas que se requieran dependiendo de los usos de cada uno de ellos en los bancos de base y agregados para el pavimento deben incluirse sin limitarse por ello a: granulometrías, resistencias tanto física como química, volumen aproximado (gravedad específica, compactación, CBR, etc.) y usos propuestos de cada banco.

El estudio proveerá información que permita evaluar y localizar los bancos de materiales a utilizar en la construcción de la estructura del pavimento, concretos estructurales, obras de drenaje, terraplenes y otros usos, con base a la calidad del material y los costos de explotación, transporte y medidas de mitigación al impacto ambiental negativo, debiendo considerar la rehabilitación de los mismos posteriormente a su explotación.

Se investigará el perfil geotécnico de la carretera y del suelo de sub-rasante, de manera tal que permita definir secciones homogéneas de características físicas y mecánicas similares

Las metodologías que se empleen para el estudio, deberán ser congruentes a lo largo del mismo y estar respaldadas por normas y procedimientos reconocidos a nivel mundial (por ejemplo: AASHTO, AsphaltInstitute, Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos -USCE-, etc.) los cuales figurarán en el informe impreso y digitalizado, el cual incluirá la frecuencia del muestreo, los métodos de campo y laboratorio que se empleen para la evaluación de las propiedades mecánicas y los métodos de diseño aplicados.

Para la alternativa adoptada, se deberán especificar los procedimientos constructivos a llevar a cabo durante la ejecución de la obra, deberá considerar además la temporalidad en la ejecución (invierno o verano). Deberá definir las Especificaciones Técnicas Especiales para la ejecución de las obras y el tiempo estimado.

Con los datos obtenidos y el diseño propuesto, se presentará una estrategia de mantenimiento.

4. Diseño Estructural

En el caso de requerirse el diseño de nuevas estructuras de drenaje mayor (en el caso de los puentes y bóvedas), deberán efectuarse levantamientos topográficos especiales tanto aguas arriba como aguas abajo (doscientos (200) metros ambos lados como mínimo), sobre el cauce de río o quebrada, levantando secciones transversales a cada 5 m, indicándose el ancho del río, creciente máxima y creciente máxima extraordinaria; además del estudio de hidráulica fluvial, se efectuarán estudios de suelos y el análisis estructural, de tal manera que permita el mejor y eficiente diseño de la estructura, (todos los estudios se documentarán en detalle con las respectivas memorias de cálculo y registros de laboratorio).

Deberá presentar una memoria de cálculo, extensamente detallada haciendo referencia a las correspondientes secciones de las Normas AASHTO, ACI, AISC o las que fueron consideradas.

Cuando se trate del diseño de obras de drenaje mayor se deben de observar las siguientes normas:

Los trabajos a efectuar incluyen todos los estudios previos al diseño de la estructura y el diseño propiamente de la misma hasta la elaboración de los planos para construcción del puente, o bóveda, conforme las actividades descritas en los presentes Términos de Referencia.

4.1 Localización.

La ubicación del puente a diseñar deberá efectuarse de conformidad con la carretera existente en su relación con el cruce del río; es decir que tendrá sus estribos inicial y final ubicados en concordancia con la carretera existente. Aparte de esta condición, la ubicación exacta de la obra se regirá por la altimetría de la carretera.

4.2 Dimensiones.

Las Longitudes parciales y la longitud total de la estructura, así como la altura de la misma serán determinadas por los estudios topográficos, hidrológicos y las características propias del lugar, tomando en consideración el uso de cada estructura y las características y uso del río.

4.3 Normas de Aplicación.

Para el diseño de estructuras de concreto reforzado, serán de aplicación las especificaciones del "Building Code Requirements for Reinforced Concrete (ACI 318-89) (Revised 1992) y Commentary – ACI 318R-89 (Revised 1992) publicadas por el American Concrete Institute.

Para el diseño de estructuras metálicas, se aplicarán las especificaciones del American Institute of Steel Construction (AISC), EDICIÓN 1994.

Para el diseño de todos los elementos de puente, se aplicarán las Standard Specifications for Highway Bridges, 17ava 2002 Edición, 150 edición, 1992 de la AASHTO, o siguientes; alternatively podrán utilizarse las AASHTO LRFD

Bridge Design Specifications (AASHTO 1994) y que incorporan la filosofía de diseño basada en el método de los Factores de Carga y Resistencia (LRFD).

4.4 Carga de Diseño.

Se utilizará la carga viva HL-93.

4.5 Sección Transversal (Geometría).

La sección transversal del puente tendrá un ancho de calzada de 8.0 m para carreteras de dos vías y banquetas a ambos lados de 1.00 m de ancho útil. En el borde de la calzada, irá un guarda llantas de 0.20 metros de alto. Los barandales a prever serán del tipo mixto, es decir defensa contra vehículos y defensa peatonal, debiendo adoptarse alguno de los diseños propuestos en las Standard Specifications for Highway Bridges de la AASHTO, última edición, o de los diseños tipo de la DGC.

En carreteras principales, el ancho de la sección típica incluirá, además del ancho de rodadura, el ancho de los hombros de la sección típica de la carretera y en áreas con alto movimiento peatonal, incluirá un paso peatonal integrado con la estructura. Esta sección típica debe ser aprobada por el DTI.

La longitud del puente deberá definirse de acuerdo con los estudios hidrológico e hidráulico y la topografía del lugar. Para puentes con longitudes menores de 50 metros se deben diseñar de una sola luz (sin apoyos intermedios).

4.6 Carpeta de desgaste.

La carpeta de desgaste o superficie de rodadura, se ejecutará con el mismo material del puente, pero deberá preverse en su diseño la colocación en el futuro de una carpeta asfáltica de 5 cm de espesor.

4.7 Juntas.

Los dispositivos a colocar en las juntas de expansión entre los diferentes tramos, si así lo requiere el diseño estructural, serán de neopreno armado (tipo Transflex o similar), estacas e intercambiables y estarán dimensionadas para los desplazamientos calculados en base al salto térmico, contracción de fraguado y deformación diferida.

4.8 Superestructura.

La superestructura estará diseñada del tipo y material que el estudio técnico y económico determine. Se aceptarán diseños con armaduras de acero de paso inferior siempre que el ancho de la armadura incluya todo el ancho de la sección transversal como se indica en 2.4.4.4. segundo inciso y el gálibo o altura libre sea de 6.50 m. En superestructuras para pasos a desnivel, el gálibo o altura libre será de 6.50 m; en casos especiales, como en carreteras secundarias, el DTI podrá aprobar gálidos menores en función del vehículo de diseño.

La altura total de la superestructura adoptada deberá dejar una luz libre hasta las aguas máximas que deberá justificarse mediante los resultados de los estudios hidrológicos y geotécnicos que se citan más adelante, (previendo el paso de embarcaciones propias del lugar si las hubiere).

4.9 Apoyos.

Los apoyos podrán ser de acero o a base de neopreno (o goma y plomo, como en los Lead RubberBearings) y serán diseñados considerando el sismo de diseño de acuerdo a la zona donde se ubica el puente.

4.10 Losas de Aproximación.

El proyecto preverá la construcción de losas de aproximación de una longitud mínima de cinco metros con un ancho igual a la rodadura del puente, y se exigirá particularmente la correcta compactación de los terraplenes sobre los cuales se apoyarán estas losas.

4.11 Infraestructura.

Los tipos de estructura a utilizar será de conformidad con buen criterio y lo que las prácticas aconsejen, debiéndose tomar en cuenta factores como costos, facilidad de ejecución, seguridad, etc.

Los estribos serán cerrados con muros de ala abiertos de acuerdo con el ángulo de caída de los aproches.

4.12 Cimentación.

Las cimentaciones se diseñarán de conformidad con los resultados de los estudios de suelos determinen, a la cota y resistencia del suelo que se establezcan, debiendo realizar como mínimo una perforación por cada elemento de la subestructura

4.13 Cuartos de Cono

Los taludes de los terraplenes que envuelven los estribos, denominados aquí "Cuartos de Cono", tendrán una pendiente 2:3 y estarán protegidos contra la acción de las corrientes de acuerdo a las recomendaciones de los estudios hidráulicos.

4.14 Drenajes Superficiales.

En la calzada del puente se preverán tubos de 4" de diámetro, de acero galvanizado, para el drenaje superficial en ambos lados, ubicados en el borde de la contrahuella de las aceras y con una salida libre hacia el inferior del tablero para evitar que el agua pluvial caiga sobre elementos de la superestructura. En ambos accesos se preverán sistemas de drenaje para evitar que las corrientes de agua que se producen durante las lluvias socaven los terraplenes y cuartos de cono. Estos podrán consistir en disipadores de energía o conductores adecuadamente diseñados.

4.15 Materiales, mano de obra, equipo y métodos constructivos.

Para las partes de la estructura de concreto reforzado, se utilizará concreto de resistencia a la compresión, según las especificaciones de AASHTO. El tipo de concreto no debe ser difícil de fabricar en el campo, previo diseño de la mezcla en un laboratorio acreditado y con los controles mínimos que ejercerá el Supervisor de la Obra. Para las vigas de concreto pre esforzado se utilizará concreto de alta resistencia que requieren de mayores controles.

4.16 PLANOS DE ESTRUCTURAS

Los planos de estructuras dependen de la tipología de la estructura, de la cantidad de luces, del tipo de apoyos, etc. por lo que se indican los planos

mínimos para un puente de una luz; para otro tipo de estructuras, deberán consultarse en el DTI los planos a presentar

- I Planta y Perfil
- II Detalle Estribo de Entrada
- III Detalle Estribo de Salida
- IV Superestructura 1 de 2
- V Superestructura 2 de 2
- VI Detalles de Barandal
- VII Remates de Barandal
- VIII Plano de Topografía Especial
- Formato:A1 de ICAITI
- En todos los planos se aplicará el Cajetín autorizado por el DTI.

5. Cantidades Estimadas de Trabajo y Costos.

Las cantidades Estimadas de Trabajo reportadas deberán ajustarse a las Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras y Puentes, Edición Septiembre del 2001 y a las Especificaciones Técnicas Especiales elaboradas por el Consultor.

5.1 Integración de Precios Unitarios y Cálculo del Costo de la Obra.

El Consultor deberá preparar una integración de costos unitarios, debidamente soportada con memoria de cálculo, desglosada en: mano de obra directa; maquinaria y equipo, depreciación de maquinaria y equipo; combustibles y lubricantes; llantas y repuestos; materiales; gastos generales. El precio lo obtendrá aplicando primero la utilidad al costo y luego, a esta suma, le aplicará el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Estos costos además deberán incluir los insumos de importación como los locales para efecto de separación de monedas (Quetzales y/o US\$ u otras monedas).

5.2 Costos de Supervisión.

El Consultor hará una estimación afinada del costo en moneda nacional, de los servicios de la supervisión técnica y control de ejecución de las obras, describiendo la organización y equipo necesarios para llevarla a cabo. Deberá incluir aspectos como llevar a cabo el monitoreo del Plan de Aseguramiento del Control de Calidad, a los trabajos efectuados por el contratista y los elementos necesarios que debe cumplir el contratista para la recepción de las obras.

5.3 Escalamiento.

El Consultor deberá calcular el escalamiento que sufren los costos del proyecto, debido a las variaciones en los precios de adquisición de suministros y bienes, como consecuencia de la inflación, utilizando para ello la metodología adecuada y aceptada por la DGC, para corto, mediano y largo plazo.

ANEXO 3.

CUADRO DE MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO

1. Uno (1) Cargador frontal 225 Hp mínimo.
2. Dos (2) Excavadoras. 142 Hp mínimo.
3. Dos (2) Pick up doble cabina 4x4. 2,500 cc mínimo.
4. Una (1) Retroexcavadora. 73 Hp mínimo.
5. Tres (3) Camiones de Volteo con capacidad de 12 m³
6. Uno (1) Cabezal de remolque.
7. Una (1) Mezcladora de 10 sacos

ANEXO 4

SEÑALIZACIÓN TEMPORAL

INTRODUCCIÓN

Cuando se deban ejecutar trabajos temporales en un vía, que interrumpa su funcionamiento normal, se debe garantizar la continuidad del flujo vehicular mediante la planificación de la seguridad y el control temporal del tránsito.

El área de trabajo es aquel tramo de la vía cerrado al tránsito y reservado para los trabajadores, equipo y materiales requeridos en la obra. Algunas veces puede haber varios espacios de trabajo dentro de los límites de un proyecto. Esta situación podría causar confusión a los conductores porque los espacios de trabajo pueden estar separados por varios kilómetros de distancia. En consecuencia, cada espacio de trabajo debe estar señalizado adecuadamente para informar a los conductores de lo que pueden esperar.

Para que el uso de los dispositivos temporales sea efectivo, es indispensable que los trabajadores y automovilistas se acostumbren a ellos, para reducir en un alto grado la confusión e incomprensión que son algunos factores que constituyen la causa de accidentes.

La señalización temporal debe mantenerse durante el tiempo de duración de los trabajos y estar acorde a las condiciones del lugar y climáticas.

DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD

Toda la señalización y dispositivos de control temporal del tránsito, utilizados para la ejecución de obras, deben cumplir con las especificaciones y normas establecidas en el Capítulo 6, Dispositivos de Seguridad y Control temporal de Tránsito para la ejecución de Trabajos en las Vías, del Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito, 2014.

ANEXO 5

MODELO DE OFERTA

Lugar y fecha: _____

Ref: Evento Número **(como se indica en la invitación)**

(Indicar el nombre completo del proyecto)

Como se indica en la invitación)

LONGITUD APROXIMADA (como se indica en la invitación)

Señores:

Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación.

Dirección General de Caminos.

Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Yo: _____, de _____ años de edad, [indicar estado civil, nacionalidad, profesión y domicilio], me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número _____ extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) [o pasaporte si fuere extranjero no domiciliado], señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la siguiente dirección: _____, de la ciudad de Guatemala; comparezco en mi calidad de Propietario [o Representante Legal] de _____, calidad que acredito mediante fotocopia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa en donde consta que mi empresa se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la República bajo el número ____ folio ____ libro ____ con fecha _____ [si es Sociedad, mediante fotocopia legalizada del Acta Notarial en que consta mi Nombramiento de _____, de fecha _____ autorizada por el Notario _____ e inscrita en el Registro Mercantil de la República bajo el número _____ folio ____ del libro ____ de Auxiliares de Comercio] y por este medio presento formal oferta _____ para la ejecución del Proyecto _____.

Declaro que estamos enterados del contenido de los Documentos del Evento; que los hemos examinado y analizado detenidamente y en consecuencia, con la sola presentación de esta oferta, los aceptamos; y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, ofrecemos cumplir con todas las condiciones y requisitos allí establecidos. Asimismo, declaro que nos sujetamos a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala), sus modificaciones y su Reglamento y las demás leyes de la República de Guatemala.

VALOR DE LA OFERTA:

Hemos calculado el valor de los precios unitarios de todos los renglones de trabajo y ofrecemos ejecutar el proyecto por el precio total de _____ (Q. _____), valor que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-.

PLAZO DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA:

El plazo de sostenimiento de la oferta es como mínimo de CIENTO VEINTE (120) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la presentación y apertura de plicas, pudiendo convenirse su prórroga conforme la ley si fuere necesario.

SUPERINTENDENTE:

TOTAL COSTO DIRECTO DEL RENGLÓN:	Q.
COSTO DIRECTO UNITARIO:	Q.

MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA

(Presentar cuadro detallado de factores utilizados por insumo de maquinaria)

- ** (Presentar cuadro detallado de factores utilizados para el Porcentaje de Prestaciones).

ANEXO 8**MODELO DE CARTA DE ACEPTACIÓN DEL CARGO**

Lugar y fecha: _____

Ref: Evento Número: **(como se indica en la Invitación)**

(escribir el nombre completo como se indica en la Invitación)

LONGITUD APROXIMADA (como se indica en la Invitación) Km

Señores:

Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación
 Dirección General de Caminos
 Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Estimados señores:

Hago de su conocimiento que he sido requerido por _____ [nombre del propietario si es empresa individual o nombre de la entidad si es una sociedad] para ser propuesto como _____ [superintendente, asesor, ingeniero auxiliar, etc.] en la oferta que presentará para participar en el Evento arriba identificado.

Por este medio hago constar que acepto el cargo para el que he sido requerido en caso de que se le adjudique el Evento a dicho Oferente, manifestando que esta aceptación tiene una validez mínima de ciento veinte (120) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de ofertas.

Sin otro particular,

Firma en original
 Nombre Completo
 Número de Colegiado
 Sello

Adjunto:

- 1 Hoja de vida firmada y sellada en original en todos los folios.
- 2 Constancia de Colegiado Activo.

ANEXO 9 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO NÚMERO _____,----- En la ciudad de Guatemala, el _____ nosotros: **JUAN JOSÉ HANSER PÉREZ**, de sesenta y dos (62) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Civil, colegiado activo número dos mil novecientos noventa y siete (2997), de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número un mil novecientos noventa y cuatro espacio cero ocho mil seiscientos cincuenta y tres espacio cero ciento uno (1994 08653 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Manifiesto que: **a)** Actúo por delegación conferida por el señor Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de conformidad con la Resolución número SA guión seiscientos ochenta y cuatro guión dos mil diecisiete (SA-684-2017) de fecha tres (3) de octubre de dos mil diecisiete (2017), en mi calidad de **DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS**, personería que acredito con copia certificada del Acta número cero ocho guión dos mil diecisiete (08-2017) de fecha dos (2) de mayo de dos mil diecisiete (2017), en donde consta que tomé posesión del cargo para el cual fui nombrado, asentada en los folios cero cuatrocientos ochenta y nueve (0489) y cero cuatrocientos noventa (0490) del libro de actas de hojas movibles, registrado en la Contraloría General de Cuentas, según registro L dos, veintisiete mil novecientos treinta y tres (L2 27,933) y Acuerdo Ministerial número seiscientos setenta y seis guión dos mil diecisiete (676-2017) de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecisiete (2017); y, **b)** Señalo para recibir notificaciones mi despacho ubicado en la séptima (7ª) avenida, salón número Siete (7) Finca Nacional La Aurora, zona trece (13), de esta ciudad de Guatemala; y por la otra parte, _____, de _____ años de edad, _____, guatemalteco, _____, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número _____ (_____) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Manifiesto que: **a)** Actúo en mi calidad de _____ de la entidad denominada _____ de nombre comercial _____, lo que acredito con _____ documento inscrito en el _____ y **b)** Señalo para recibir notificaciones _____. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de las calidades y datos de identificación personal consignados, que toda la documentación se tiene a la vista y se hace constar que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato. En lo sucesivo, en las calidades en que actuamos, los otorgantes nos denominaremos **“EL ESTADO”** y **“EL CONTRATISTA”**, respectivamente; asimismo, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, **“EL MINISTERIO”**; la Dirección General de Caminos, **“LA DIRECCIÓN”**; la Autoridad Administrativa Superior de **“LA DIRECCIÓN”**, **“EL DIRECTOR”**; la División de

Supervisión de Construcciones de “LA DIRECCIÓN”, “**LA DIVISIÓN**”; al Coordinador de “LA DIVISIÓN”, de quien depende el Delegado Residente, “**EL INGENIERO**”, los trabajos de _____, en adelante denominado “**EL PROYECTO**”; la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación de Ofertas del Evento _____ para la ejecución de los trabajos de “EL PROYECTO”, “**LA JUNTA**”; el Ingeniero representante de “EL CONTRATISTA” en la obra, “**EL SUPERINTENDENTE**”; la entidad que preste los servicios de supervisión de “EL PROYECTO” o el Ingeniero Civil que sea nombrado por “EL DIRECTOR” para la supervisión de los trabajos de “EL PROYECTO”, “**LA SUPERVISORA**” o “**EL DELEGADO RESIDENTE TEMPORAL**”; el Ingeniero representante de “LA SUPERVISORA” en el campo, o el Ingeniero nombrado por “EL DIRECTOR” para la supervisión de los trabajos de “EL PROYECTO”, “**EL DELEGADO RESIDENTE**”; la entidad afianzadora autorizada para operar en la República de Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, que garantice el cumplimiento de las obligaciones que adquiere “EL CONTRATISTA” mediante el otorgamiento del presente contrato, “**LA AFIANZADORA**”; la Ley de Contrataciones del Estado, contenida en el Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, “**LA LEY**”; el Reglamento de “LA LEY”, contenido en el Acuerdo Gubernativo Número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016) y sus reformas, “**EL REGLAMENTO**”; las Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras y Puentes, Edición septiembre de dos mil uno (2001), “**LAS ESPECIFICACIONES**”. Las partes convenimos en otorgar el presente **CONTRATO DE _____** para la ejecución de los trabajos de “EL PROYECTO”, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, los siguientes documentos: **1)** Las Bases del evento _____ para la ejecución de los trabajos de “EL PROYECTO”, en donde se incluyen las Disposiciones Técnicas Generales, Disposiciones Especiales, Disposiciones Especiales Ambientales (DEA), Especificaciones Técnicas Especiales (ETE), Especificaciones Técnicas Especiales Ambientales (ETEA), así como los demás documentos emitidos durante el proceso de contratación; **2)** Expediente administrativo que contiene entre otros documentos, los siguientes: **a)** _____; **b)** Acta número _____ Evaluación Técnica y Adjudicación de fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) suscrita por “**LA JUNTA**”, por medio de la cual resuelve adjudicar el Evento en referencia a “**EL CONTRATISTA**” por un monto de _____, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA); **c)** Resolución número SA guión _____, emitida por “**EL MINISTERIO**” en donde resuelve aprobar lo actuado por “**LA JUNTA**”, la cual mediante Acta número _____, adjudicó a “**EL CONTRATISTA**” la ejecución de los trabajos de “EL PROYECTO”, y delegar a “**EL DIRECTOR**” la suscripción del contrato correspondiente; **d)** Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número _____ **3)** La oferta presentada por “**EL CONTRATISTA**” y documentos adjuntos. **4)** “**LAS ESPECIFICACIONES**”. **5)** Documentos de Cambio (Órdenes de Trabajo Suplementario, Órdenes de Cambio y Acuerdos de Trabajo Extra) que oportunamente sean aprobados por “**LA DIRECCIÓN**” para la ejecución de los trabajos de “EL PROYECTO”, programas de trabajo y demás documentos que se emitan durante el desarrollo de los trabajos de “EL PROYECTO”. **SEGUNDA: BASE LEGAL.** El presente contrato se otorga con fundamento en el Artículo 44 literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, así como lo establecido en el Decreto Gubernativo No. 1-2018 de fecha 3 de junio de 2018, emitido por el Presidente de la República de Guatemala en Consejo de Ministros y Decreto Número 14-2018 de fecha 04 de junio de 2018 del Congreso de la

República de Guatemala, en donde se ratificó el Estado de Calamidad Pública en los Departamentos de Chimaltenango, Escuintla y Sacatepéquez de la República de Guatemala, y Acuerdo interno número 23-2018 de fecha 09 de junio de 2018 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) de "LA LEY" y Artículo cuarenta y dos (42) de "EL REGLAMENTO". B) Acta número _____ Evaluación Técnica y Adjudicación de fecha _____, emitida por "LA JUNTA". C) Resolución número SA guión seiscientos _____ emitida por "EL MINISTERIO".

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO, DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE "EL PROYECTO" Y CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS DE TRABAJO. A) OBJETO DEL CONTRATO. El presente Contrato tiene por objeto _____ contratar la ejecución de los trabajos de "EL PROYECTO" de conformidad con lo establecido en las Bases de _____ y los documentos que forman parte de las mismas; la oferta presentada por "EL CONTRATISTA"; los documentos emitidos durante el proceso de contratación; los documentos que se emitan durante la ejecución de los trabajos de "EL PROYECTO"; y, "LAS ESPECIFICACIONES". B) DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE "EL PROYECTO". Los trabajos de "EL PROYECTO" consisten _____ C) CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS DE TRABAJO.

Para la ejecución de los trabajos de "EL PROYECTO", "EL CONTRATISTA" deberá ejecutar los renglones de trabajo según el Cuadro de Cantidades Estimadas de Trabajo, que contiene renglón, descripción, unidad, cantidad estimada, costo unitario y costo total del renglón, según oferta presentada por "EL CONTRATISTA" y que se adjunta al presente contrato como ANEXO A y que forma parte del mismo. **CUARTA: PLAZO CONTRACTUAL, INICIO DE LOS TRABAJOS, PROGRAMA DE TRABAJO, PRÓRROGAS, AMPLIACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO Y SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS EN "EL PROYECTO". A) PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo contractual para la ejecución de los trabajos de "EL PROYECTO" es de _____. B) INICIO DE LOS TRABAJOS: "EL CONTRATISTA" debe iniciar los trabajos de "EL PROYECTO" _____. C) PROGRAMA DE TRABAJO: Dentro de los _____

días siguientes de haber iniciado los trabajos, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un programa de trabajo definitivo. El programa general deberá elaborarse de conformidad con _____ los lineamientos especificados en las Disposiciones Especiales, en períodos de treinta (30) días calendario, conteniendo como mínimo los requisitos siguientes: _____

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO, PARTIDA PRESUPUESTARIA, FORMA DE PAGO, MONEDA DE PAGO Y MAQUINARIA OCIOSA: A) VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a _____.

B) PARTIDA PRESUPUESTARIA: Los pagos derivados del presente contrato para la ejecución de los trabajos de "EL PROYECTO" se financiarán con fondos nacionales, con cargo a la Partida Presupuestaria número: _____ según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número _____.

C) FORMA DE PAGO: C.1) ANTICIPO: no habrá anticipo. C.2) FORMA DE PAGO: _____ Los pagos se harán de la forma siguiente: 1) _____.

SEXTA: FLUCTUACIÓN DE PRECIOS: NO HAY FLUCTUACIÓN DE PRECIOS. SÉPTIMA: SANCIONES: conforme esta definido bases. OCTAVA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Para los efectos de este contrato, se entiende por caso fortuito y fuerza mayor, _____.

NOVENA: PERSONAL DE "EL CONTRATISTA", CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES Y PAGO DE SALARIOS: _____ **DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE "EL CONTRATISTA":** "EL CONTRATISTA" deberá cumplir con lo

siguiente (DE CONFORMIDAD CON BASES DEL EVENTO). **DÉCIMA PRIMERA: SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN FÍSICA Y GEOREFERENCIA:** Para cumplir con el Artículo ochenta (80) de La ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete (2017), contenida en el Decreto número cincuenta guión dos mil dieciséis (50-2016), de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), emitido por el Congreso de la República de Guatemala, “**EL CONTRATISTA**” está obligado a cumplir (CONFORME LAS BASES DEL EVENTO). **DÉCIMA SEGUNDA: SUBCONTRATOS Y CESIÓN DE DERECHOS:** _____ . **DÉCIMA TERCERA: FIANZAS Y SEGUROS:**

I) FIANZAS: “EL CONTRATISTA” está obligado a presentar las fianzas siguientes: **A) FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD.** “**EL CONTRATISTA**” deberá otorgar Fianza de Cumplimiento y Certificación de Autenticidad, la cual deberá estar constituida a favor y a entera satisfacción de “**EL MINISTERIO**” por el **Diez por ciento (10%)** del monto del presente contrato, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato y cubrir las fallas o desperfectos que aparecieran durante la ejecución del contrato antes de que se constituya la Fianza de Conservación de Obra. La Fianza de Cumplimiento cubrirá con el **Diez por ciento (10%)** de su valor, el pago de salarios y prestaciones laborales de los trabajadores, incluyendo las cuotas patronales establecidas por la ley; y, con el noventa por ciento (90%) restante, el cumplimiento del contrato de acuerdo con las especificaciones, planos y demás documentos contractuales, así como la ejecución de “**EL PROYECTO**” dentro del plazo estipulado. La presentación de la Fianza de Cumplimiento debe hacerse por parte de “**EL CONTRATISTA**”, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la firma del contrato y es requisito indispensable previo a la aprobación del contrato por medio de Acuerdo Ministerial que emitirá la Autoridad Superior de “**EL MINISTERIO**”. La Fianza de Cumplimiento, debe estar vigente hasta que “**EL MINISTERIO**” extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la Fianza de Conservación de Obra. La Fianza de Cumplimiento deberá ajustarse ante cualquier ampliación o modificación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original, lo que deberá hacerse constar en la póliza respectiva. La Fianza de Cumplimiento debe presentarse ante “**EL MINISTERIO**”, quien debe verificar la autenticidad de dicha fianza. La Fianza de Cumplimiento y su Certificación de Autenticidad deben publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS. La Fianza de Cumplimiento se hará efectiva si se comprueba que “**EL CONTRATISTA**” no ha cumplido con las obligaciones que estipule el contrato o si se encuentra moroso en el pago de salarios y prestaciones laborales a los trabajadores, incluyendo las cuotas patronales establecidas por la ley. **B) FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA Y CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD:** Esta Fianza cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables a “**EL CONTRATISTA**” y que aparecieran durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime a “**EL CONTRATISTA**” de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años contados a partir de la recepción definitiva de “**EL PROYECTO**”. La Fianza de Conservación de Obra deberá otorgarse por el equivalente al **Quince por ciento (15%)** del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de “**EL PROYECTO**”. La Fianza de Conservación de Obra y Certificación de Autenticidad deberán ser presentadas ante “**EL DIRECTOR**” quien de conformidad con el Artículo sesenta y nueve (69) de “**LA LEY**” y Artículo cincuenta y nueve (59) de “**EL REGLAMENTO**” debe verificar la autenticidad de dicha fianza. La Fianza de Conservación de Obra y Certificación de Autenticidad deben publicarse en el Sistema

GUATECOMPRAS. **C) FIANZA DE SALDOS DEUDORES Y CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD:** “EL CONTRATISTA” deberá constituir Fianza de Saldos Deudores y Certificación de Autenticidad, para cubrir el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de “LA DIRECCIÓN”, “EL MINISTERIO”, del Estado o de terceros en la liquidación y deberá otorgarse por el **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor original del contrato. Esta Fianza deberá otorgarse simultáneamente con la Fianza de Conservación de Obra como requisito previo para la recepción de “EL PROYECTO” y permanecerá vigente hasta la fecha en que se apruebe la liquidación del contrato, si no hubiere saldos deudores. La Fianza de Saldos Deudores deberá ser presentada ante “EL DIRECTOR” quien de conformidad con el Artículo sesenta y nueve (69) de “LA LEY” y cincuenta y nueve (59) de “EL REGLAMENTO” debe verificar la autenticidad de dicha garantía. La Fianza de Saldos Deudores y su Certificación de Autenticidad deben publicarse en el Sistema Guatecompras. **D) FORMALIDADES:** Las Fianzas a que se refieren las literales anteriores, deberán otorgarse a favor de “EL MINISTERIO” y formalizarse mediante fianzas emitidas por instituciones afianzadoras debidamente autorizadas para operar en la República de Guatemala, y expresadas en Quetzales. **E) AUTENTICIDAD:** De conformidad con el Artículo sesenta y nueve (69) de “LA LEY” y Artículo cincuenta y nueve (59) de “EL REGLAMENTO”, la autenticidad de las fianzas se verificará mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad Afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, en donde se hará constar que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. Los funcionarios o empleados públicos que tengan conocimiento de indicios de falsificación de fianzas, están obligados a presentar las denuncias ante las autoridades competentes. **F) ACTUALIZACIÓN:** El funcionario que corresponda, será responsable de exigir la actualización de las fianzas otorgadas por “EL CONTRATISTA”, de omitirlo, el funcionario incurrirá en incumplimiento de deberes. “EL CONTRATISTA” que omita actualizar la fianza otorgada ante modificaciones del contrato original, se hará acreedor a una multa de conformidad con el Artículo ochenta y ocho (88) de “LA LEY” y a la suspensión inmediata de los pagos a los que tenga derecho. **G) PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones que garantizan las fianzas “LA DIRECCIÓN” rendirá informe circunstanciado a “EL MINISTERIO”, adjuntando los documentos que demuestren los incumplimientos. “EL MINISTERIO” dará audiencia a “LA AFIANZADORA” y a “EL CONTRATISTA”, por un plazo común de diez (10) días hábiles, para que se pronuncien acerca del informe de incumplimiento y documentos presentados por “LA DIRECCIÓN” y aporten los elementos que sirvan de apoyo a sus argumentos. “EL MINISTERIO”, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de haberse vencido el plazo otorgado a “LA AFIANZADORA” y a “EL CONTRATISTA”, hayan evacuado o no la audiencia, emitirá resolución teniendo por desvanecidas las indicaciones de incumplimiento o declarando la existencia de incumplimientos y procedente la ejecución de la fianza. En este último caso, fijará a “LA AFIANZADORA” el improrrogable plazo de diez (10) días hábiles para que se haga efectiva la fianza y se tendrá por rescindido el contrato. **II) SEGUROS:** Con el objeto de eximir al Estado, a “EL MINISTERIO”, a “LA DIRECCIÓN”, sus autoridades y empleados de todos los juicios, demandas o reclamos presentados por lesiones y daños recibidos o sufridos por cualquier persona o propiedad a causa de las operaciones que realice o debido a la negligencia en la ejecución de los trabajos de “EL PROYECTO”, “EL CONTRATISTA” deberá presentar pólizas de seguros, dentro de los quince (15) días calendario después de la notificación del Acuerdo Ministerial que aprueba el presente contrato y que deberán permanecer vigentes hasta la recepción de los trabajos de “EL PROYECTO”, los que cubrirán las responsabilidades civiles, a terceros y los riesgos inherentes a que estén expuestos los

trabajos de **“EL PROYECTO”** conforme se indica a continuación: **1) Seguro por Lesiones y Muerte Accidental de sus Trabajadores**, por un monto mínimo de cien mil quetzales (Q.100,000.00). **2) Seguro de Responsabilidad Civil ante Terceros, que incluya Lesiones Corporales y Muerte Accidental y Daños a la Propiedad**, por un monto mínimo de ochenta mil quetzales (Q. 80,000.00). **3) Seguro de Responsabilidad Todo Riesgo, por el Valor Total de “EL PROYECTO”**. **“EL CONTRATISTA”**, deberá contratar dentro de los sesenta (60) días después de recibido el Anticipo y mantener vigente durante la ejecución de los trabajos de **“EL PROYECTO”**, un seguro todo riesgo **“AllRisk”** para la Obra, incluyendo cobertura de errores de diseño, responsabilidad civil general, cobertura para riesgos catastróficos y huelga, motín y conmoción civil, por un valor equivalente al valor del contrato. **4) Seguro del Subcontratista:** Si cualquier parte del trabajo es subcontratada, el subcontratista deberá contratar seguros similares a los de **“EL CONTRATISTA”** que cubran sus operaciones, si los seguros de **“EL CONTRATISTA”** no cubrieran los trabajos subcontratados. Si existiere pago por concepto de seguros, **“EL CONTRATISTA”** deberá renovar el seguro respectivo a fin de que los montos de los seguros siempre estén vigentes. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN PREMATURA DEL CONTRATO: Conforme las Bases del evento. DÉCIMA QUINTA: INSPECCIONES, TERMINACIÓN DE LA OBRA, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** **A) INSPECCIONES:** **“EL CONTRATISTA”** deberá dar las facilidades necesarias a funcionarios de **“EL MINISTERIO”** y/o **“LA DIRECCIÓN”** para la realización de las inspecciones que en cualquier momento efectúen al lugar de **“EL PROYECTO”**, las cuales deberán hacerse constar por medio de informes y/o actas administrativas de los funcionarios que realicen la inspección, acompañándoles en la realización de las mismas y permitiéndoles el libre acceso a las fuentes de origen, manufactura o producción de materiales, así como a las áreas de Reposición, proporcionándoles toda la información y asistencia necesarias, o instruyendo a su personal para que así lo haga, con el objeto de que las inspecciones mencionadas, sean lo más completas y detalladas posibles. **B) TERMINACIÓN DE LA OBRA:** Cuando la obra esté terminada, **“EL CONTRATISTA”** deberá presentar las pólizas de las Fianzas de Conservación de Obra y de Saldos Deudores y Certificación de Autenticidad y dar aviso por escrito a **“LA SUPERVISORA”** de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución, siempre que ésta compruebe que **“EL PROYECTO”** está terminado. **“LA SUPERVISORA”** hará la inspección final dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles de haber recibido el aviso y dentro del mismo plazo, si los trabajos no están conforme a las condiciones contractuales y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones a **“EL CONTRATISTA”** para que proceda a corregir las deficiencias. Si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, **“LA SUPERVISORA”** rendirá informe pormenorizado a **“EL DIRECTOR”**, quien dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora, integrada por tres (3) miembros, con la que colaborarán **“EL DELEGADO RESIDENTE”** y **“EL SUPERINTENDENTE”**. **C) RECEPCIÓN:** La Comisión Receptora y Liquidadora, si comprueba que los trabajos están ejecutados satisfactoriamente, suscribirá el acta de recepción final de los mismos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento. En caso contrario, hará constar en acta: **i) Las correcciones o trabajos extras que debe efectuar “EL CONTRATISTA”;** **ii) El tiempo a emplearse;** **iii) Si el tiempo para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si procede conceder tiempo adicional para ejecutarlo.** Al recibirse el aviso por escrito de **“EL DELEGADO RESIDENTE”** de encontrarse satisfechos los requerimientos de la Comisión Receptora y Liquidadora, ésta dentro del plazo de cinco (5) días hábiles procederá a efectuar nueva inspección, suscribiendo el acta correspondiente. La fecha de recepción definitiva de la obra será la del cierre de la última acta. **D) LIQUIDACIÓN:** La Comisión Receptora y Liquidadora, dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la

fecha del acta de recepción definitiva de la obra, procederá a efectuar la liquidación del presente contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse a **“EL CONTRATISTA”**. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o terminación del presente contrato. Los miembros de la Comisión Receptora y Liquidadora si omiten practicar la liquidación respectiva transcurrido el plazo citado anteriormente serán responsables penal, civil y administrativamente por las infracciones, omisiones acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo de conformidad con el artículo séptimo (7) de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. **E) FINIQUITO:** Aprobada la liquidación como lo establece el Artículo cincuenta y siete (57) de **“LA LEY”**, se otorgará el finiquito recíproco entre las partes que los libera de sus obligaciones, salvo lo dispuesto en el Artículo sesenta y siete (67) de **“LA LEY”**, que establece: “El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra”. **DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS:** **“EL CONTRATISTA”** está obligado a pagar en cada factura el Timbre de Ingeniería y además todos los demás impuestos, tasas y contribuciones que de conformidad con la ley le corresponda. **DÉCIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **“EL CONTRATISTA”** manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA OCTAVA: CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA:** Manifiestan expresamente los contratantes, en las calidades con que actúan que constituye **CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA** del presente contrato los supuestos siguientes: **a)** Que **“EL CONTRATISTA”** su Representante Legal, Accionistas, Mandatarios, Gerentes, o en su defecto el Propietario de la Empresa Mercantil, sean ligados a proceso penal por actos de corrupción; **b)** Que **“EL CONTRATISTA”** su Representante Legal, Accionistas, Mandatarios, Gerentes, o en su defecto el Propietario de la Empresa Mercantil hayan participado en casos de cohecho; y, **c)** Que **“EL CONTRATISTA”** su Representante Legal, Accionistas, Mandatarios, Gerentes, o en su defecto el Propietario de la Empresa Mercantil, hayan participado en casos de pacto colusorio. En todos los casos se facultará a la Autoridad Superior de **“EL MINISTERIO”** o a la Autoridad Administrativa Superior de **“LA DIRECCIÓN”**, según sea el caso, a dar por terminado el contrato en forma unilateral sin necesidad de declaración judicial o extrajudicial alguna, emitiendo para el efecto la resolución administrativa correspondiente, haciendo las notificaciones respectivas, y de esa forma se dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna para **“EL ESTADO”**. La autoridad competente deberá nombrar la Comisión de Recepción y Liquidación para que proceda a recibir los trabajos realmente ejecutados y a la liquidación del contrato, la recepción y la liquidación de **“EL PROYECTO”** deberán realizarse en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de la notificación de la resolución de terminación del contrato. Ambas partes acuerdan que al estar recibidos los trabajos de **“EL PROYECTO”** se libera **“EL PROYECTO”** para que **“EL ESTADO”** proceda a iniciar un nuevo proceso de contratación pública de conformidad con la ley y/o el mantenimiento de **“EL PROYECTO”**. Lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades relacionadas con la correcta ejecución de los trabajos realizados de conformidad con el contrato suscrito y de las responsabilidades penales y/o civiles que se deriven de los actos ilícitos cometidos. **DÉCIMA NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen en que toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del contrato debe ser solucionada por

las partes de común acuerdo en vía conciliatoria, dejando constancia en las actas de reuniones y documentos relacionados con la conciliación. Agotada dicha vía la controversia se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo según lo establecido en el Artículo ciento dos (102) de “**LA LEY**”. **VIGÉSIMA: DECLARACIÓN JURADA: “EL CONTRATISTA”** declara bajo juramento que no está comprendido dentro de las prohibiciones que establece el Artículo ochenta (80) de “**LA LEY**”. **VIGÉSIMA PRIMERA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento es indispensable que sea aprobado por “**EL MINISTERIO**”, de conformidad con lo estipulado en el Artículo cuarenta y ocho (48) de “**LA LEY**”. **VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN:** En las condiciones indicadas, los comparecientes en las calidades en que actuamos, leemos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en _____ hojas de papel membretado de “**LA DIRECCIÓN**”, impresas únicamente en su anverso, más _____ **ANEXO A** que contiene _____ y _____ **ANEXO B** que contiene _____, los cuales se incorporan y forman parte del presente contrato.

“**EL ESTADO**”

“**EL CONTRATISTA**”